



Conferencia Nacional
de Gobernadores



La Reforma del Estado en México, un Camino de Acuerdos

Materiales Para la Actualización de la Agenda

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

Coordinador

C.P. Jorge Herrera Caldera

Gobernador del Estado de Durango

2

DIRECTORIO

Coordinador
C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador del Estado de Durango

Integrantes:

Ing. Carlos Lozano de la Torre
Gobernador del Estado de Aguascalientes

Lic. José Guadalupe Osuna Millán
Gobernador del Estado de Baja California

Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés
Gobernador del Estado de Campeche

Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Gobernador del Estado de Coahuila

Lic. Mario Anguiano Moreno
Gobernador del Estado de Colima

Lic. Juan Sabines Guerrero
Gobernador del Estado de Chiapas

Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador del Estado de Chihuahua

*Lic. Marcelo Ebrard Casaubon
Jefe de Gobierno del Distrito Federal*

*C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador del Estado de Durango*

*Lic. Héctor Germán René López Santillana
Gobernador del Estado de Guanajuato*

*Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero
Gobernador del Estado de Guerrero*

*Lic. José Francisco Olvera Ruiz
Gobernador del Estado de Hidalgo*

*C.P. Emilio González Márquez
Gobernador del Estado de Jalisco*

*Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador del Estado de México*

*Lic. Fausto Vallejo Figueroa
Gobernador del Estado de Michoacán*

*Dr. Marco Antonio Adame Castillo
Gobernador del Estado de Morelos*

*Sr. Roberto Sandoval Castañeda
Gobernador del Estado de Nayarit*

*Lic. Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador del Estado de Nuevo León*

*Lic. Gabino Cué Monteagudo
Gobernador del Estado de Oaxaca*

*Lic. Rafael Moreno Valle Rosas
Gobernador del Estado de Puebla*

*Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador del Estado de Querétaro*

*Lic. Roberto Borge Angulo
Gobernador del Estado de Quintana Roo*

*Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador del Estado de San Luis Potosí*

*C.P. Mario López Valdez
Gobernador del Estado de Sinaloa*

*Lic. Guillermo Padrés Elías
Gobernador del Estado de Sonora*

*Q.F.B. Andrés Granier Melo
Gobernador del Estado de Tabasco*

*Ing. Egidio Torre Cantú
Gobernador del Estado de Tamaulipas*

*C.P. Mariano González Zarur
Gobernador del Estado de Tlaxcala*

*Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado de Veracruz*

*Sra. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Gobernador del Estado de Yucatán*

*Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes
Gobernador del Estado de Zacatecas*

*Coordinador de la Publicación
Lic. José Alberto Aguilar Iñárritu*

*Asesor
Dr. Lorenzo Córdova Vianello*

*Asesor
Lic. Jorge García Córdova*

*Asesora
Mtra. Paula Sofía Vázquez Sánchez*

*Secretario Técnico de la CONAGO
Mtro. Rolando García Martínez*

*Coordinación Editorial
Lic. Adrián Gallardo Landeros*

*Diseño Editorial
Lic. Jesús Javier Treviño García*

ÍNDICE

Pg. 11	I.	<i>Introducción</i>
Pg. 18	II.	<i>Participación de la CONAGO en la Reforma del Estado.</i>
Pg. 27	III.	<i>Otros ejercicios de Reforma de Estado.</i>
Pg. 28	1.	<i>Síntesis de Propuestas de la Asociación Nacional para la Reforma del Estado.</i>
Pg. 38	2.	<i>Síntesis de Propuestas de la Ley para la Reforma del Estado.</i>
Pg. 46	3.	<i>Sinopsis de Iniciativas de Reforma Política:</i>
	i.	<i>Presidente Felipe Calderón Hinojosa</i>
	ii.	<i>Grupo Parlamentario del PAN en el Senado</i>
	iii.	<i>Grupo Parlamentario del PRI en el Senado</i>
	iv.	<i>Grupo Parlamentario del PRD en el Senado</i>
	v.	<i>Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados</i>
Pg. 69	IV.	<i>Análisis de las iniciativas de Reforma Política. Centro de Estudios Espinosa Yglesias.</i>
Pg. 73	V.	<i>Propuestas de Reforma de Estado de la Conferencia Nacional de Municipios de México. Resultantes del Foro Municipal Para la Reforma del Estado.</i>
Pg. 85	VI.	<i>Minuta de Reforma Política aprobada por el Senado de la República.</i>
Pg. 99	VII.	<i>Primera reunión de la Comisión de Reforma del Estado de la CONAGO en 2011</i>

1. *Orden del Día*
2. *Intervención del Lic. José Alberto Aguilar Iñárritu*
3. *Programa de Trabajo CRE-CONAGO Mayo 2011.*
4. *Minuta*

- Pg. 111** VIII. *Índice Temático-Grupos de Trabajo:*
1. *Federalismo*
 2. *Régimen de Estado y de Gobierno*
 3. *Participación Ciudadana y Garantías Sociales*
 4. *Reforma del Poder Judicial*
 5. *Democracia y Sistema Electoral*
 6. *Bases Constitucionales de la CONAGO*
 7. *Reforma Política para el Distrito Federal*



C.P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional
del Estado de Durango



I. Introducción

La competencia y la pluralidad políticas son símbolos señeros del progreso de la democracia en nuestro país. Su vigencia ha traído consigo nuevas realidades que nos encaminan a surcar diferentes horizontes en el escenario nacional y nos impulsan a asumir históricas decisiones para la edificación de una arquitectura institucional acorde con las necesidades que demanda atender la gobernabilidad, la prosperidad económica, el progreso social y la seguridad ciudadana de los mexicanos en el siglo XXI. Por eso, la apertura de las ventanas del Estado, para dejar entrar los aires modernizadores de las reformas fundamentales que reclama el refresco de nuestra democracia, constituye una tarea irrenunciable que exige trabajar con todas las fuerzas políticas para alcanzar el máximo consenso posible entre todas ellas y dar lugar al proceso de Reforma del Estado Mexicano.

Sabemos que es una tarea compleja, en la que muchas veces es menester renunciar a la deseable integralidad para poder avanzar. Amerita saber aquilatar la importancia de los progresos paulatinos y de los cambios puntuales, porque al final, a partir de ellos se puede detonar la gran evolución que demandan nuestros tiempos. Una evolución que permita el necesario reencuentro de los ciudadanos con lo público. Ellos quienes elevan sus voces que retumban como un enorme eco de críticas, ideas y propuestas, para reclamar una mejor y mayor representación y participación de sus intereses en el quehacer cotidiano del Estado.

Según sea el tamaño de nuestras decisiones, será el tamaño de nuestro compromiso con la República y la fortaleza que le podamos imprimir a su capacidad para establecer y defender el interés general de los mexicanos, como única vía para dar certeza y procesar los múltiples y legítimos intereses particulares que componen nuestra sociedad. Una República vigente y robusta es la mejor garantía de unidad nacional y la posibilidad de asegurar una vía de inclusión, equidad y solidaridad como propósitos del desarrollo de México para su progreso económico y social. Una República democrática y vigorosa significa la posibilidad de contar con mayorías estables que hagan sostenible el rumbo de la Patria. Solamente así podremos cimentar la supervivencia del Estado Mexicano y de nuestra democracia, ganando la credibilidad y el respaldo ciudadano hacia los Poderes de la Unión.

Es momento de hacer memoria y traer a nuestros días los ideales de los hombres y mujeres que han forjado nuestra nación. Es momento de retomar los pensamientos de los ideólogos de cada parte de nuestra democracia que, en conjunto, integran nuestro diverso universo político. Es momento de tener presentes a aquellos que idealizaron un modelo de República y actualizar su pensamiento volviendo a montar a México en los rieles de su modernización. Debemos conjuntar todas nuestras fortalezas, de tal manera que la fuerzas políticas puedan dar respuesta fehaciente a todos aquellos aspectos que le urge a la República que sean reformados: en materia fiscal, de gobierno y de seguridad, de federalismo y desarrollo regional, de garantías sociales y de participación ciudadana, de democracia y sistema electoral, en fin, de actualización legislativa y judicial.

Hoy, en estos tiempos de incertidumbre que enfrenta la nación, todos los actores políticos debemos abrir nuestras conciencias a las palabras del Presidente Benito Juárez dichas en Veracruz, cuando ante el divisionismo y las pugnas que prevalecían entre los grupos de la época, pidió generosidad para con México y ahogar las diferencias para salvar a la República. Hoy más que nunca, la convocatoria del Presidente Juárez cobra vigencia y los actores políticos estamos obligados a volcar su legado constructor de instituciones, en el debate y concreción de la Reforma del Estado.

Debemos reformar al Estado para garantizar la gobernabilidad democrática del país, a partir de encontrar las fórmulas adecuadas y mayoritariamente aceptadas, para solucionar la no resuelta ecuación entre presidencialismo y multipartidismo. Por ello en la CONAGO nos hemos pronunciado por conseguir un régimen presidencial mejor equipado para propiciar, por medio de la fuerza creativa de la política, la generación de las mayorías que requiere garantizar la eficacia de su toma de decisiones, sin vulnerar la pluralidad y el equilibrio entre poderes. El propósito es crear los incentivos institucionales que permitan a todas las fuerzas dialogar y convenir en la pluralidad, con independencia de quien ganó o quien perdió en las urnas, porque nadie gana todo, ni nadie pierde todo.

El compromiso que hemos asumido quienes integramos la Conferencia Nacional de Gobernadores, es ir un paso adelante en la reformas progresistas que aseguran la vigencia a nuestras instituciones, en un escenario donde se diriman diferencias y se construyan acuerdos en beneficio de la sociedad en general.

Por eso, el pasado 12 de mayo instalamos la Comisión para la Reforma del Estado de la CONAGO, que por decisión del pleno tengo el honor de coordinar. Uno de nuestros primeros compromisos fue que, reconociendo la enorme riqueza de diagnósticos y propuestas existentes en la materia, se conformara un programa de trabajo destinado a actualizar y relanzar nuestros esfuerzos para reformar al Estado que:

- Considere las múltiples propuestas existentes, emanadas de todas las fuerzas políticas y de la propia ciudadanía; y
- Retome todos los trabajos realizados en el seno de nuestra Conferencia e incorpore las aportaciones de los legisladores federales y locales, así como de los presidentes municipales.

Para ello, nos dimos a la tarea de construir una agenda basada en siete temas: Federalismo, Régimen de Estado y de Gobierno, Reforma al Poder Judicial, Participación Ciudadana y Garantías Sociales, Democracia, sistema electoral y sistema de partidos, Bases constitucionales de la CONAGO y Reforma Política para el Distrito Federal. Pensamos que en esos siete ejes, se recoge el sentir de nuestra organización en la cuestión y que en cada uno de ellos existe el espacio necesario para incluir cualquier tema adicional de discusión. No obstante, siempre estaremos abiertos a recibir cualquier propuesta que nos enriquezca.

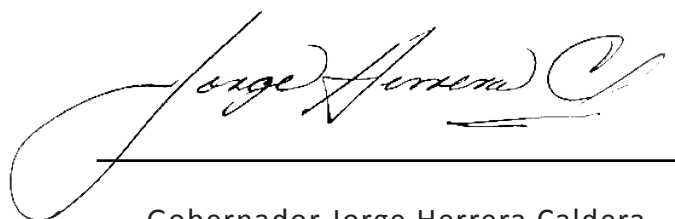
El presente documento, ha sido elaborado con el objeto de reunir diversos materiales de apoyo para realizar la actualización de la agenda de CONAGO para la Reforma del Estado. Busca ser de utilidad para apreciar la riqueza de la diversidad, al mismo tiempo que precisar coincidencias y diferencias de cada propuesta y encontrar los puntos de acercamiento entre todas ellas. Nuestro método de trabajo será proponer a los miembros de la Comisión una participación abierta que posteriormente sea recogida en un ejercicio técnico que permita ubicar:

1. El diagnóstico más aceptado;
2. Que pondere la idoneidad de cada propuesta respecto de ese diagnóstico;
3. Que considere la frecuencia con que esa propuesta aparece en el debate; y
4. Que analice su viabilidad legislativa.

La Comisión para la Reforma del Estado saluda el esfuerzo que el Senado de la República hizo en la aprobación de la Reforma Política, la cual deberá ser enriquecida por la Cámara de los Diputados. En esta discusión, la CONAGO desea participar con sus propuestas, con su agenda y desearía ver que sus temas se incorporan en la minuta de ley. No sólo porque el Federalismo es una vertiente central en la definición de nuestra República que, entre otros múltiples y profundos aspectos de nuestro pacto, se expresa en que el Congreso de cada Estado forma parte del Constituyente y por lo tanto de la aprobación de cualquier reforma constitucional, sino porque estamos convencidos que el México del nuevo siglo debe edificarse a partir de la fortaleza de sus regiones, porque ha llegado la hora de unir transversalmente al país.

En la CONAGO creemos que el tránsito hacia un auténtico federalismo mexicano debe sustentarse en un nuevo esquema de relaciones intergubernamentales que opere bajo principios de cooperación, solidaridad, corresponsabilidad e interdependencia entre los ámbitos de gobierno. Un Federalismo regido por criterios de equidad, subsidiariedad, resarcitoriedad y gradualidad, entre otros, a fin de darle viabilidad al proceso de redistribución de las potestades tributarias y de descentralización de las competencias político administrativas. La necesaria actualización de nuestro federalismo implica consultar a los actores políticos y ciudadanos del país, para asegurar que se signifique en una profunda transformación de las estructuras y mentalidades que el cambio del país necesita.

La Conferencia Nacional de Gobernadores es una genuina y moderna expresión del federalismo mexicano. Es un mecanismo plural; un espacio que permite convocar a todas las fuerzas políticas y sociales, para que aporten su cuota en este proceso estratégico, para hacer juntos la Reforma del Estado que requiere una nación más prospera y más justa.



Gobernador Jorge Herrera Caldera
Coordinador
Comisión para la Reforma del Estado
CONAGO



Conferencia Nacional
de Gobernadores

Participación de la CONAGO en la Reforma del Estado

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

II. Participación de la CONAGO en la Reforma del Estado

Trabajos Previos

En el acuerdo Décimo Primero de la XXXI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, celebrada en Tlaxcala, se instruyó a la Comisión para la Reforma del Estado que fuera el conducto para mantener informados a los miembros de la CONAGO de todo el proceso legislativo y ejecutivo generado en esa materia y en consecuencia conformar una agenda a partir de considerar los siguientes temas:

- Federalismo (Sector Estructural)
- Democracia y Sistema Electoral
- Régimen de Estado y Sistema de Gobierno
- Reformas al Poder Judicial
- Participación Ciudadana

EJES TEMÁTICOS EN MATERIA DE FEDERALISMO

- I. Establecer un articulado de competencias por órdenes de gobierno en la Constitución.
- II. Revisión de competencias estatales y federales con los convenios de colaboración y coordinación signados entre ambos, con cada entidad federativa.
- III. Revisar los mecanismos de coordinación entre órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades concurrentes que establece la Constitución.
- IV. Revisar mecanismos de coordinación entre órdenes de gobierno, en temas de: seguridad, salud, protección civil.
- V. Proponer una uniformidad en derechos fundamentales, para todas las constituciones locales.
- VI. Facultades tributarias de cada uno de los órdenes de gobierno.
- VII. Propuestas de reforma constitucional en materia de asociación de las Entidades Federativas (artículos 116 y 117)

VIII. Revisión del catálogo de las competencias vigentes de cada uno de los órdenes de gobierno (artículo 124).

IX. Diseño de una propuesta de reforma a la Ley de Planeación.

SECTOR ESTRUCTURAL

MATERIA ENERGÉTICA

I. Nuevo Régimen Fiscal de PEMEX y de la Comisión Federal de Electricidad de inversión y participación.

II. Revisión de la normatividad del sector eléctrico y de hidrocarburos.

MATERIA LABORAL

I. Revisión de disposiciones generales sobre las relaciones individuales y colectivas de trabajo junto con las disposiciones de pensiones.

II. El estudio de los mismos se ha llevado a cabo a través de cuatro subcomisiones a partir de las cuales se presentaron algunos dictámenes relacionados con diversos temas.

III. Han existido diversas comisiones para tratar temas afines, entre otras con la Comisión de Seguridad Pública a la que entregamos una serie de puntos para analizar posibles reformas constitucionales en materia de Seguridad y Justicia Penal; con la Comisión de Cultura, para hacer una propuesta de elevar a rango constitucional el Derecho a la Cultura; con la Comisión de Salud para hacer la propuesta de elevar a rango constitucional el Derecho al Seguro Popular en materia de Salud; con la Comisión de Hacienda para, a fin de revisar conjuntamente la propuesta de Reforma Federalista que venía trabajando el Senado.

IV. Dentro del Primer Proyecto de Reformas Constitucionales aprobado por la CONAGO, se propuso la reforma del artículo 117 fracción Primera de la Constitución Federal a fin de habilitar a los estados y permitirles su asociación, ya que esta posibilidad haría vigente y coherente la propuesta de reforma al artículo 116. Lo anterior abriría la posibilidad de darle naturaleza jurídica a la CONAGO.

EJES TEMÁTICOS EN MATERIA DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL

- I. Fiscalización Sobre el Ingreso y Gasto de los Partidos Políticos
- II. Segunda Vuelta en la Elección para los Cargos de Ejecutivos Federal y Local
- III. Reelección Inmediata de Legisladores y Presidentes Municipales
- IV. Tamaño y Composición de la Cámaras.
- V. Voto en el extranjero
- VI. Plebiscito
- VII. Referéndum
- VIII. Revisión del Fuero
- IX. Juicio Político
- X. Regulación de los tiempos en el uso de los medios de comunicación para los partidos políticos.
- XI. Ajuste y homologación de los Calendarios Electorales.
- XII. Regulación de las Campañas Políticas. La Comisión para la Reforma del Estado de la CONAGO ha dejado claro que las reformas en materia de Democracia y Justicia Electoral no se circunscribe únicamente a los temas aquí planteados, sino que se requiere avanzar también en temas como alianzas, coaliciones y candidaturas comunes, candidaturas independientes y representación de género.

EJES TEMÁTICOS EN MATERIA RÉGIMEN DE ESTADO Y SISTEMA DE GOBIERNO

- I. Creación de la figura de Jefe de Gabinete.
- II. Participación de estados, municipios y diversos actores en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
- III. Poder Ejecutivo y Administración Pública.
- IV. Integración del Poder Legislativo y facultades del Congreso.
- V. Poder Judicial y Redefinición Jurídica.
- VI. Reforma Electoral y Sistemas de Partidos.
- VII. Federalismo y Fortalecimiento Municipal.
- VIII. Desarrollo Metropolitano.

EJES TEMÁTICOS EN MATERIA DE REFORMAS AL PODER JUDICIAL

- I. Justicia Penal
- II. Ministerios Públicos
- III. Sanciones y Penas
- IV. Víctimas del Delito
- V. Federalismo Judicial
- VI. Juicios Orales
- VII. Profesionalización Judicial
- VIII. Transparencia en el Poder Judicial.
- IX. Justicia para Adolescentes
- X. Juicio de Amparo

EJES TEMÁTICOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Desde su creación, el 26 de abril del 2003, la Comisión de Reforma del Estado de la Conferencia Nacional de Gobernadores se ha pronunciado por promover y facilitar el diálogo entre todos los sectores involucrados en el diseño, la ejecución y el monitoreo de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, con el fin de generar propuestas concretas para mejoramiento y/o la creación del marco legal e institucional en la materia, para ello ha propuesto:

- I. Creación del Comité Económico y Social.
- II. La participación ciudadana en la democracia.
- III. Participación ciudadana y gobierno.
- IV. Procedimientos en el contexto de la participación ciudadana.

Acuerdos relativos a la Comisión para la Reforma del Estado contenidos en las Declaratorias de las Reuniones Plenarias de la CONAGO

DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE LAS REUNIONES PLENARIAS

1. Iniciativa de reforma al párrafo segundo, fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propuesta por el Ejecutivo Federal, el 30 de octubre de 2008, relativa a otorgar facultades a las autoridades federales para conocer de delitos del fuero común relacionados con la protección a la seguridad pública, la seguridad nacional,

los derechos humanos y la libertad de expresión.

Acuerdo décimo primero, XL Reunión Ordinaria de la CONAGO. Veracruz, Veracruz - 23/11/2010.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2010-11-23/20100609_JUS_RE_SP_PUNTO_ACUERDO_BC.docx

2. Informe anual del Grupo de Trabajo sobre Federalismo de la Comisión para la Reforma del Estado.

Acuerdo vigésimo tercero, XXXVIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Morelia, Michoacán - 23/03/2010.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2010-03-23/20100319_RE_INFORME_GPO_FEDERALISMO.ppt

3. Exhorto a los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del H. Congreso de la Unión (CENCA) para que en la discusión de la legislación secundaria de la reforma electoral se consideren las propuestas de las Entidades Federativas.

Acuerdo décimo sexto, XXXIII Reunión Ordinaria de la CONAGO. Manzanillo, Colima - 19/10/2007.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2007-10-19/20071019_RE_PRONUNCIAMIENTO_XXXIII_CONAGO.doc

4. Informe de Trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado.

Acuerdo vigésimo quinto, XXXIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Manzanillo, Colima - 19/10/2007.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2007-10-19/20071019_RE_INFORME_XXXIII_CONAGO.doc

5. Informe de trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado.

Acuerdo vigésimo segundo, XXXII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Puerto Vallarta, Jalisco - 29/05/2007.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2007-05-29/20070529_RE_INFORME_XXXII_CONAGO.ppt

6. Pronunciamiento relativo a la iniciativa de reforma al artículo sexto constitucional en materia de transparencia.

Acuerdo décimo tercero, XXX Reunión Ordinaria de la CONAGO, Villahermosa, Tabasco - 27/11/2006.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2006-11-27/Pleno/08_1por_ciento20Invitacionpor_ciento20depor_ciento20sumapor_ciento20apor_ciento20iniciativapor_ciento20depor_ciento20transparencaipor_ciento20CHIH.doc

7. Informe final de la gestión del Gobernador Juan Carlos Romero Hicks, como Coordinador de la Comisión para la Reforma del Estado.

Acuerdo décimo sexto, XXIX Reunión Ordinaria de la CONAGO, Nuevo Vallarta, Nayarit - 11/09/2006

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2006-09-11/INFORME_REFORMA_ESTADO.doc

8. Primer paquete de propuestas de reformas constitucionales, aprobadas por la CONAGO.

Acuerdo décimo quinto, XXVIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Ixtapan de la Sal, México - 19/05/2006

9. Pronunciamiento con relación al accidente ocurrido el 19 de febrero en la mina Pasta de Conchos, Coahuila.

Acuerdo séptimo, XXVII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Guanajuato, Guanajuato - 06/03/2006.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2006-03-06/PropuestaReformasLeyMinera.doc>

10. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Gobernador Fidel Herrera Beltrán al Congreso del Estado de Veracruz.

Acuerdo décimo, XXVII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Guanajuato, Guanajuato - 06/03/2006.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2006-03-06/IniciativaReformaAdicionaArticulo115.doc>

11. Agenda Temática de Trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado. Acuerdo vigésimo, XXVII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Guanajuato, Guanajuato - 06/03/2006.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2006-03-06/ComisionReformaEstado.doc>

12. Informe de trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado. Acuerdo décimo cuarto, XXV Reunión Ordinaria de la CONAGO, Oaxaca, Oaxaca - 19/08/2005.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2005-08-19/ReformadelEstado.doc>

13. Propuesta presentada por el Gobernador Juan Carlos Romero Hicks, que establece la mecánica de trabajo de la Comisión.

Acuerdo séptimo, XXIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Zacatecas, Zacatecas - 16/03/2005.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2005-03-16/ComisionReformaEstado.ppt>

14. Presentación por parte del Gobernador Eugenio Elorduy Walther respecto de la reforma eléctrica.

Acuerdo vigésimo noveno, XXIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Zacatecas, Zacatecas - 16/03/2005.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2005-03-16/ReformaElectrica.ppt>

15. Informe de trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado.

Acuerdo séptimo, XXI Reunión Ordinaria de la CONAGO, Puerto Vallarta, Jalisco - 22/10/2004.

<http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2004-10-22/re.doc>

16. Informe de trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado.
Acuerdo octavo, XX, Reunión Ordinaria de la CONAGO, Boca del Río,
Veracruz - 27/09/2004.

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2004-09-27/20040927_RE_APIs_M_Aleman.doc

17. Informe de trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado.
Acuerdo sexto, XVIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Valle de Bravo,
México - 09/07/2004

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2004-07-09/20040709_RE_M_Aleman.doc

18. Dictamen que presenta la Comisión para la Reforma del Estado de la
CONAGO sobre la Definición de los Catorce Principios de Acuerdo para la
Reforma del Sistema Federal Mexicano.

Acuerdo sexto, XVI Reunión Ordinaria de la CONAGO, San Luis Potosí, San
Luis Potosí - 23/04/2004

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2004-04-23/20040423_RE_M_Aleman.doc

http://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/2004-04-23/20040423_RE_M_Aleman.ppt

19. Informe de trabajo de la Comisión para la Reforma del Estado.
Acuerdo décimo, XIV Reunión Ordinaria de la CONAGO, Mexicali, Baja
California - 22/01/2004

20. Informe de la reunión de la Comisión de Reforma del Estado realizada
en Puebla, Puebla, el 7 de diciembre de 2003.

Acuerdo tercero, XIII Reunión Ordinaria de la CONAGO, Puebla, Puebla -
08/12/2003



Conferencia Nacional
de Gobernadores

Otros ejercicios de Reforma del Estado

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

III. Otros ejercicios de Reforma del Estado

1. Síntesis de Propuestas de la Asociación Nacional para la Reforma del Estado

SOBERANÍA NACIONAL

- Régimen patrimonial del Estado
- Renacionalización del patrimonio del Estado, incluyendo la banca.
- Reforzar en la Constitución el carácter de patrimonio exclusivo de la Nación de todos los recursos de naturales.
 - i. Se considerarán recursos naturales: los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad y el espectro electromagnético, entre otros.
 - ii. El patrimonio natural será de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país.
 - iii. No se comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales.
 - iv. La explotación de recursos naturales estará sujeta a consulta-libre, previa e informada- a la población afectada.
- Plan Nacional de Desarrollo
- Creación del Consejo Económico y Social de Estado, que participará en la elaboración del PND.
- Aprobación del PND por parte de la Cámara de Diputados.
- Sistema Nacional de planeación democrática.
- Política Exterior de Estado
- Reforma y ampliación del voto de los mexicanos en el exterior; regulación del voto activo y pasivo.
- Creación del Consejo Nacional de Política Exterior.
- Participación de la Cámara de Diputados en la ratificación de Tratados y convenciones.
- Control y sujeción a derecho de los poderes fácticos
- Establecer límites constitucionales y subordinar los poderes fácticos al Estado de Derecho en materia de contratación de la publicidad del Estado, regulación de medios de comunicación, derecho de réplica.
- Preservar al Estado y fortalecerlo mediante la integración de la democracia

ciudadana, ello implica democratizar y transparentar sus instituciones.

- Reformar las instituciones internacionales, a fin de abrirlas y democratizarlas.
- Reestructurar el sistema financiero internacional para transparentarlo y hacerlo más justo.
- Extraer del ámbito del comercio y la mercantilización recursos como la salud, la educación, la cultura, etcétera.
- Mundializar el constitucionalismo y las estructuras constitucionales de control del poder a fin de que las relaciones económicas y otras, producto de la globalización, no queden al margen del Derecho y del control ciudadano.
- Promover un contrato global para la satisfacción de las necesidades básicas, dirigido a suprimir las ilegítimas desigualdades socioeconómicas entre clases, géneros, etnias, regiones y naciones, etcétera.
- Reafirmar en la Carta Magna el carácter laico del Estado.
- Medios de comunicación
- Constitucionalización de los medios de comunicación.
- Derecho universal a la información y a la libre expresión, cuyo ejercicio sea de interés y orden públicos, promoción de los derechos humanos y prohibición de la discriminación.
- Espectro radioeléctrico como propiedad inalienable e imprescriptible de la nación, que distribuirá las frecuencias en cuatro pilares equivalentes: público, educativo, privado y comunitario.
- Organismo público autónomo de participación ciudadana creado por el Congreso de la Unión para otorgamiento, revisión y vigilancia de las autorizaciones en radiodifusión, televisión y telecomunicaciones.
- Facultar al Congreso para dictar leyes sobre radio, televisión y telecomunicaciones.
- Ley secundaria en materia de réplica y de publicidad gubernamental

DERECHO Y JUSTICIA

DERECHOS HUMANOS

- Jerarquía constitucional de los tratados de derechos humanos.
- Incorporación amplia de derechos humanos (civiles, económicos, sociales y culturales):
 - i. Derecho humano al agua y como patrimonio nacional estratégico;
 - ii. Derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria; I
 - iii. Derecho a un ambiente sano;
 - iv. Derecho a una comunicación libre, social, intercultural, diversa y participativa;
 - v. Derecho a la cultura y la identidad cultural;
 - vi. Derecho a la educación pública, universal, intercultural y gratuita;
 - vii. Derecho a la vivienda adecuada y digna;
 - viii. Derecho al disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos;
 - ix. Derecho a la salud;
 - x. Derecho al trabajo;
 - xi. Derecho a la seguridad social de trabajadores y no trabajadores;
 - xii. Derechos de los grupos vulnerables;
 - xiii. Derecho a migrar;
 - xiv. Derechos de asilo y refugio;
 - xv. Derecho a no ser desplazado;
 - xvi. Derecho de las personas usuarias y consumidoras;
 - xvii. Reconocimiento pleno a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
 - xviii. Derecho de la Naturaleza a ser preservada;
 - xix. Derechos de equidad de género y de la diversidad sexual. (Reformar el Título I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas leyes que integren un “bloque de constitucionalidad”).
- Establecimiento de mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad plena de los derechos humanos.
- Cumplimiento obligatorio de las sentencias de los tribunales internacionales.

- Subordinación de las fuerzas armadas al régimen de derechos humanos.
- Ciudadanización y fortalecimiento de facultades de la CNDH.
- Rendición de cuentas y régimen de responsabilidad
- Tribunal de cuentas para la revisión del gasto público y el combate a la corrupción mediante las sanciones correspondientes.
- Ampliar los alcances de la fiscalización y con mayores facultades para la evaluación de la gestión administrativa.
- Facultades para revisar el estatus y modificación patrimonial de los servidores públicos.

SEGURIDAD

- Establecer un sistema nacional de coordinación de las policías de los diversos órdenes de gobierno.
- Autonomía del Ministerio Público y de las procuradurías de justicia.
- Modificación del esquema de nombramiento de los procuradores.
- Creación de la figura de juez de control especializado en averiguación previa.
- En materia penal, revisar el establecimiento del sistema acusatorio.
- Sistema de penas sustitutas a las de prisión.

JUSTICIA

- Reforma al poder judicial, tendiente a ampliar el acceso a la justicia, su independencia y su eficiencia.
- Independizar a los Consejos de la Judicatura de la Suprema Corte y de los Tribunales Superiores de Justicia.
- Regulación del nuevo sistema penal acusatorio y reformas al marco jurídico de la seguridad pública en materia de testigos protegidos y secuestros.
- Revisar la actual figura del arraigo domiciliario.
- Ampliar el sistema gratuito de defensoría de oficio e incrementar su calidad.

MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL

- Creación de un Tribunal Constitucional como el máximo órgano autónomo de control constitucional.
- Sistema mixto de control de la constitucionalidad (difuso y concentrado).

DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPATIVA

- Establecimiento de mecanismos de democracia participativa y deliberativa:

- I. Referéndum;
- II. Plebiscito;
- III. Revocación de mandato;
- IV. Iniciativa legislativa popular;
- V. Presupuesto participativo;
- VI. Afirmativa ficta;
- VII. Auditoría social;
- VIII. Derecho de audiencia pública ante las autoridades;
- IX. Derecho de voz ciudadana en los cabildos;
- X. Consulta popular;
- XI. Acciones colectivas y de tutela;
- XII. Acción popular de inconstitucionalidad;
- XIII. Inconstitucionalidad por omisión legislativa;
- XIV. Administrativa o derivada de otros órganos de poder;
- XV. Resistencia;
- XVI. Desobediencia civil pacífica y objeción de conciencia para que los derechos ciudadanos sean garantizados cuando las instituciones y el marco jurídico son insuficientes para satisfacerlos;
- XVII. Amicus Curiae para que los ciudadanos y los sectores sociales se involucren en forma institucional y constructiva en los procesos judiciales;
- XVIII. Obligación de deliberación pública y transparente en todas las instancias colegiadas del poder público del país.

REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL

- Instituto Nacional de Elecciones.
- Revisión del régimen de financiamiento público a los partidos y abolición de toda forma de financiamiento privado.
- Desaparición del TEPJF y absorción de sus competencias por parte del Poder Judicial; desaparición de la FEPADE, y otorgar facultades de sanción administrativa al IFE y de sanción penal a la PGR.
- Facultar al órgano electoral para establecer sanciones y cancelación de las candidaturas en caso de violaciones graves a la ley durante todo el proceso electoral.
- Reconocimiento de la legitimidad procesal activa y pasiva de los ciudadanos en todos los medios de impugnación electoral.
- Aumento de las facultades de fiscalización y sanción del órgano electoral y contemplar la revocación de las concesiones a los medios que violen la ley sobre propaganda electoral y contenidos de transmisiones informativas.
- Mecanismos adecuados para prevenir, evitar y sancionar las prácticas de compra y coacción del voto.
- Mecanismos para combatir la corrupción política y la intervención de los carteles de la droga en la política.
- Revisar el régimen de publicidad electoral. Prohibición absoluta de compra de espacios en todos los medios de comunicación durante los procesos electorales. Elevación de la cultura política mediante el debate y cancelación del régimen de spots.
- Restaurar el sistema de coaliciones electorales y regulación jurídica de las candidaturas independientes sin permitir financiamiento privado.
- Revisión de los tipos penales y de las sanciones en materia electoral.
- Participación política de los indígenas vía la regulación de circunscripciones electorales indígenas.
- Ley de partidos: democracia interna de los partidos.

SISTEMA REPRESENTATIVO

- Elección de Cámara de Diputados conforme a un régimen de proporcionalidad absoluta.

- Elección de Cámara de Senadores conforme a un régimen mixto.
- Régimen de gobierno
- Reforma integral al funcionamiento del Congreso.
- Promulgación y dictaminación obligatorias. Iniciativa preferente y caducidad legislativa.
- Nombramiento del gabinete por una mayoría parlamentaria.
- Voto de censura hacia el gabinete.
- Diferenciación de las funciones de Estado y de Gobierno.
- Servicio profesional de carrera.
- Juicio político y mecanismos de sustitución presidencial.
- Regulación de los viajes del Presidente y presencia mandatoria en la apertura de sesiones del Congreso.
- Facultades del Poder Legislativo nacional para ejercer un control concomitante en lo económico, financiero, hacendario y presupuestal.
- Un capítulo en la Constitución sobre órganos constitucionales autónomos que les dé homogeneidad y uniformidad, que les dé un carácter democrático y transparente, y los haga sujetos a responsabilidad. Brindar autonomía a los siguientes órganos:
 - Auditoría Superior de la Federación
 - Comisión Nacional de Derechos Humanos
 - Banco de México
 - Instituto Federal de Acceso a la Información
 - Nuevos órganos constitucionales autónomos como:
 - Órgano técnico para el federalismo
 - Órgano para los medios de comunicación
 - Consejo Económico y Social
 - Órgano técnico anticorrupción

ESTADO DE BIENESTAR

EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES

- Acciones de tutela: protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales, cuando éstos hayan sido vulnerados por cualquier autoridad pública; en algunos casos, procederá contra los particulares encargados de la prestación de un servicio público.

- Acciones populares y colectivas (protección de intereses colectivos).
- Acción de libertad (interponer ante cualquier juez que guarde tutela a su vida).
- Acción de protección de privacidad.
- Acción de cumplimiento (de las disposiciones constitucionales o de la ley por parte de servidores públicos).
- Educación, ciencia y tecnología
- Reformas al artículo 3º para universalizar la educación inicial e instituir una estricta coordinación del sistema de educación inicial integral.
- Deber del Estado para garantizar el ingreso y permanencia en el sistema educativo. Ampliación de becas, alimentos, libros, útiles, horarios y espacios escolares. Prohibición de cuotas en la educación pública.
- Establecer la calidad y laicidad de los servicios como parte del derecho a la educación. Promover la descentralización, la democratización y la participación de los padres de familia y los educandos en el proceso educativo.
- Instaurar el carácter obligatorio de la educación media superior y el deber del Estado para garantizar el carácter universal de la educación superior pública, gratuita y de calidad.

REFORMA LABORAL Y SALARIOS

- Libertad y autonomía sindicales.
- Revisión del régimen de salarios que revoque la precarización laboral.
- Ley Federal del Trabajo que garantice los derechos vigentes, fortalezca la contratación colectiva, la basificación y reafirmen la relación laboral.
- Sustitución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos por un órgano competente del Congreso de la Unión para remuneraciones justas.

SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

- Derecho a la seguridad social como derecho irrenunciable de las personas (trabajadores formalmente remunerados, trabajadores domésticos o del hogar, del campo, trabajadores con auto sustento y toda forma de trabajo autónoma y a quienes se encuentren en situación de desempleo).
- Unificación de la seguridad social en un sistema nacional (con los

principios de solidaridad, subsidiariedad, eficiencia, igualdad).

- Derecho a una jubilación de carácter universal, solidario y equitativo.
- Participación exclusiva del Estado en la seguridad social. Eliminación de la figura de subrogación de los servicios con fines de lucro.

SISTEMA UNIVERSAL DE SALUD

- Sistema de salud único.
- Seguro público universal de salud.
- Garantía del Estado para el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva.

REFORMA ECONÓMICA

REFORMA FISCAL

- Abolición de los regímenes especiales.
- Reconstruir el proceso de aprobación del Paquete Económico para que el Legislativo intervenga desde el diseño hasta la aprobación y la vigilancia de ingresos y egresos, considerando la opinión de los beneficiarios de los programas públicos, particularmente aquéllos que tengan Reglas de Operación.

GASTO PÚBLICO

- Incorporar medidas de racionalidad y austeridad presupuestal a nivel constitucional.
- Eliminación de bonos y percepciones extraordinarias, prestaciones de servicios médicos privados, disminución de salarios de los servidores públicos de mandos superiores, reducción de gasto corriente y superfluo.
- Detener el crecimiento administrativo, estructural y presupuestario del gobierno. Reducción de los gastos operativos y fortalecimiento de la función social del Estado.

COMBATE A LOS MONOPOLIOS

- Erradicar monopolios y oligopolios, garantizar precios competitivos en los bienes de la canasta básica.
- Otorgar mayores atribuciones a la Comisión Federal de Competencia.
- Inversión pública en sectores estratégicos y prioritarios
- Energía, banca, transportes, comunicaciones, infraestructura, equipamiento urbano, minas, agua, sector agropecuario.
- Autosuficiencia alimentaria
- Desarrollo sustentable

AUTONOMÍAS POLÍTICAS Y CULTURALES FEDERALISMO Y MUNICIPALISMO

- Redistribución de facultades, funciones, fuentes y recursos fiscales de los componentes de la federación.
- Incluir un título federal en la Constitución, que dé coherencia al entramado de competencias que actualmente existen entre la federación, estados y municipios.
- Creación del órgano técnico autónomo del federalismo.
- Reconocimiento del municipio como depositario original de la soberanía popular y como orden de gobierno dotado de plena autonomía.
- Asociaciones de municipios contiguos (comarcas) para la promoción del desarrollo. Coordinación obligatoria de municipios integrantes de zonas metropolitanas.
- Agrupación de entidades federativas según su propia decisión con objetivos de cooperación económica para el desarrollo.
- Distinción entre municipios metropolitanos, urbanos, rurales e indígenas.
- Regulación de zonas metropolitanas.
- Elaborar una ley reglamentaria del artículo 115 constitucional.
- Creación del Consejo de Estados y Municipios, en tanto órgano constitucional de consulta y representación de las entidades federativas.
- Reforma política del municipio: democracia participativa, eficiencia administrativa, capacidad patrimonial y rendición de cuentas.
- Jurisdicción de los Estados sobre las islas, cayos y arrecifes contiguos a sus litorales. Comodato de estados sin litoral sobre islas de jurisdicción federal.

PUEBLOS INDIOS

- Reconocimiento a los derechos de los pueblos indios conforme a los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y las convenciones internacionales.
- Derecho a la asociación de las comunidades indígenas.
- Obligación del Estado a llevar a cabo una consulta libre, previa e informada sobre intervenciones que afecten a las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas.
- Ampliación de los derechos lingüísticos, e interculturalidad en los contenidos educativos que imparta el Estado.
- Reconfiguración territorial de las comunidades indígenas.
- Crear espacios para la representación electoral de los pueblos indígenas en los ayuntamientos y legislaturas locales y federal.
- Participación efectiva mediante representantes en organismos oficiales que impliquen diseño de políticas públicas (planes, programas, leyes, proyectos que implemente el Estado) que les conciernan.
- Respeto y garantías a la conservación de prácticas relativas al manejo de su biodiversidad, así como a sus conocimientos colectivos, que incluyan la prohibición de toda forma de apropiación que se pretenda efectuar sobre ellos, sus innovaciones y prácticas.
- Creación de sus propios medios de comunicación social (como radiodifusoras comunitarias, televisión, medios impresos, entre otros).

CIUDADANÍA PLENA DEL DISTRITO FEDERAL

- Constitución del Distrito Federal. Estatuto de capitalidad. Reforma a la administración pública del DF
- Municipalización y facultades plenas como entidad de la Federación.

DERECHOS DE DIVERSIDAD

- Reconocimiento de las familias diversas.
- Reconocimiento de derechos plenos a las personas con diversa identidad y preferencia sexual incluyendo a las personas transgénero.
- Equidad de género.

2. *Síntesis de Propuestas surgidas de la Ley para la Reforma del Estado*
www.leyparalareformadelestado.gob.mx

FEDERALISMO

- De las propuestas presentadas en materia de Federalismo, dentro de los trabajos de la Ley para la Reforma del Estado aprobada por el Congreso de la Unión, el tema de mayor interés para los partidos políticos fue la redistribución de facultades y competencias entre los órdenes de gobierno -federal, estatal y municipal-, mientras que en la consulta pública efectuada, la ciudadanía concentra su atención en los procedimientos y garantías en torno a la distribución equitativa de los diversos fondos de participaciones federales.
- En cuanto a la ciudadanía, el tema principal es el federalismo fiscal, el cual comprende la garantía de distribución equitativa del Fondo General de Participaciones. Por su parte, los partidos políticos se interesan más en la liberalización de la hacienda pública municipal en materia de impuestos prediales o impuestos sobre el traslado de dominio.
- El Federalismo fiscal, si bien ocupó muchas menciones de partidos políticos y ciudadanía, manifiesta sin embargo una gran dispersión temática. Así, sus intereses van desde el modificar el esquema de distribución de recursos hasta la posibilidad de que los estados y municipios tengan autonomía para cobrar impuestos; este hecho es indicativo de que esta cuestión requiere de alternativas ágiles y de consensos claros en torno a las participaciones federales en el país.
- Del total de propuestas presentadas por los partidos políticos, un significativo 33 por ciento corresponde al Partido de la Revolución Democrática, principalmente en temas como federalismo fiscal, o desarrollo regional y planeación; le siguen Convergencia (18 por ciento) y el Partido del Trabajo (15 por ciento). El Partido Revolucionario Institucional ocupa el 13 por ciento de las ponencias hechas y Acción Nacional destaca por un 6.24 por ciento del total.
- Los temas en los que los partidos políticos muestran amplios acuerdos son: 1) El reconocimiento constitucional al cuarto nivel de gobierno -como parte de las tareas de coordinación metropolitana-; 2) la redistribución de competencias y revisión de facultades concurrentes entre la Federación, los

Estados y los Municipios; 3) la descentralización hacia gobiernos estatales y municipales y 4) la solicitud de eliminar la prohibición en materia de asociacionismo intergubernamental.

- Por su parte, la consulta pública tiene más acuerdos en: 1) la solicitud de la redistribución de competencias y la revisión de facultades concurrentes entre la federación, los estados y los municipios; y 2) se advierte una tendencia favorable sobre el tema de la reelección inmediata de ayuntamientos, mostrando también una tendencia favorable hacia la autonomía político-administrativa de los estados y municipios. Asimismo, es interesante observar que la ciudadanía considera a la descentralización como un vehículo para acceder a más incentivos para su bienestar.

- Cabe mencionar que de acuerdo al ejercicio de análisis que se realizó a las propuestas en el tema que nos ocupa, se infiere que las reformas políticas no son prioridad en la visión de ciudadanos y los partidos políticos: por ejemplo, el interés porque la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se transforme en Congreso Constituyente para elaborar la Constitución Política del Distrito Federal ocupó apenas dos menciones en todos los trabajos. De igual manera, la reforma política del Distrito Federal no fue un tema sobre el que partidos políticos y ciudadanía se pronunciaron con ímpetu, al igual que otorgar al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de coordinación legislativa en torno a asuntos metropolitanos.

RÉGIMEN DE ESTADO Y DE GOBIERNO

- Las diferentes propuestas de reforma en materia de Régimen de Estado y de Gobierno que presentaron tanto los partidos políticos como la ciudadanía comparten un diagnóstico común: las instituciones del viejo régimen fueron diseñadas en torno a lógicas que ya no operan en la actualidad, por lo que resulta indispensable adecuarlas a las nuevas realidades que vive el país.

- La consolidación de un sistema competitivo y plural de partidos y la edificación de una ciudadanía cada vez más exigente y participativa, ejemplifican el profundo cambio que ha tenido la sociedad mexicana. Transformación que deberá resguardarse mediante modificaciones institucionales que incentiven la gobernabilidad democrática, es decir, reformas que incentiven tanto la participación ciudadana, la conformación

de acuerdos entre partidos, la corresponsabilidad entre poderes y el correcto desempeño de la actividad pública.

- Conscientes de ello, la sociedad y los partidos elaboraron una serie de propuestas encaminadas a refuncionalizar el Régimen de Estado y de Gobierno. Destacan quienes se pronuncian por fortalecer el ámbito ciudadano en la toma de decisiones, no sólo en la planeación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas (Consejo Económico y Social de Estado), sino también en la posibilidad de presentar iniciativas de ley (iniciativa popular) o de remover autoridades ineficientes o corruptas (revocación de mandato).
- También, reiteradamente se pronunciaron por establecer un sistema que propicie mayorías legislativas y de gobierno estables. Esta propuesta adquiere dos matices distintos, hay quienes proponen un gobierno de gabinete con el que se asegure una mayoría parlamentaria al Presidente de la República y otros que proponen un sistema semipresidencial en el que se dividan las funciones de Estado y de gobierno, responsabilizando al Presidente de las funciones de Estado y estableciendo un jefe de Gobierno con mayoría parlamentaria.
- Igualmente, existieron numerosas propuestas que buscan fortalecer los Poderes de la Unión. Respecto al Ejecutivo destacan el establecimiento de la iniciativa presidencial preferente, de la factibilidad para que el presidente se ausente del país por un periodo breve sin necesidad de solicitar permiso congresional y de regular el derecho de veto del presidente, así como reducir el periodo entre la elección y la toma de posición y modificar el formato del informe de gobierno.
- En cuanto al Poder Legislativo, las principales propuestas se orientan a reducir el tamaño de las Cámaras, a permitir la reelección legislativa, a ampliar los períodos ordinarios de sesiones, a fortalecer las Comisiones del Congreso y a regular el cabildeo en las Cámaras.
- Finalmente, se enfatizó en la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, para ello se propuso fortalecer a la Auditoría Superior de la Federación, reforzar las facultades fiscalizadoras del Legislativo y limitar el fuero constitucional.

REFORMA DEL PODER JUDICIAL

- Las propuestas presentadas por la sociedad y por los partidos políticos nacionales en torno al presente tema, en el marco para la Reforma del Estado, inciden en términos generales por una reforma integral a las diversas instituciones que integran el ejercicio del Poder Judicial de la Federación y los mecanismos que confluyen en el desarrollo y acceso de todos los sectores que conforman la sociedad a una mejor distribución e impartición de la justicia en donde se privilegie el principio de la igualdad jurídica.
- En este trabajo se encuadran los puntos rectores en los que se fundamenta la necesidad de una Reforma al Poder Judicial y que constituyen el eje de una Reforma del Estado en esta materia, relacionados principalmente con el acceso a la justicia; el fortalecimiento del poder judicial; la creación de un tribunal constitucional; el Consejo de la Judicatura Federal; los órganos de impartición de justicia locales; el Ministerio Público; el juicio de amparo y los derechos humanos; la atención a las víctimas y reparación del daño; el sistema penitenciario; la seguridad pública; y la justicia penal.
- El acceso a la justicia es un referente idóneo para enmarcar la preocupación de la sociedad y de los partidos políticos nacionales por un nuevo proyecto de nación en esta materia. El acceder a mecanismos alternativos de resolución de conflictos y contar con elementos que hagan efectivo el acceso a la justicia, plantean como un nuevo enfoque la implementación de los juicios orales, la cual se verá revestida por una colegiación obligatoria de los abogados postulantes y una profesionalización de la defensoría pública que son los principales actores en el desarrollo y seguimiento de la impartición de justicia.
- En el fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación plantea garantizar su autonomía presupuestal, reformar su ley orgánica, implementar nuevos mecanismos para evaluar el desempeño de los impartidores de justicia, crear juzgados y tribunales especializados en materia ambiental, modificar el sistema de nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y otorgar facultad de iniciativa de ley a esta institución federal.
- La Reforma del Poder Judicial propone un nuevo esquema en donde se contemple la creación de un Tribunal Constitucional, establecer

mecanismos que fortalezcan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su función de control constitucional y delegar en un Tribunal Superior de Justicia la resolución de los asuntos de mera legalidad. Al Consejo de la Judicatura Federal, como institución administrativa del Poder Judicial de la Federación, se estima pertinente su revisión por lo que hace a su funcionamiento, forma de integración y se propone su autonomía con el objeto de contar con una institución garante e independiente en cuanto a la realización de sus atribuciones.

- Es importante mencionar el propósito de fortalecer la autonomía de los Poderes Judiciales de las entidades federativas con el objeto de generar una mayor corresponsabilidad entre los dos órdenes de gobierno, para ello es necesario garantizar su autonomía financiera y establecer reglas que permitan un mecanismo de rendición de cuentas y transparencia en su interior, con lo cual se busca fortalecer la impartición de justicia a nivel local.
- Asimismo, se encuentran propuestas relativas al Ministerio Público en donde se contempla dotarlo de autonomía técnica y de gestión e incorporar en el análisis de la discusión la designación legislativa del Procurador General de la República. La reforma al Juicio de Amparo y la incorporación en un solo capítulo constitucional de los derechos humanos, son propuestas significativas de la sociedad y de los partidos políticos preocupados por la defensa de las garantías sociales de los ciudadanos y por integrar y consagrar, en el texto constitucional, la defensa de los derechos humanos de los gobernados.
- Por lo que hace a la reparación del daño en la atención a víctimas del delito es un referente por el que se propone en su caso la viabilidad de la creación de un Instituto de Atención a Víctimas del Delito. La reforma profunda al sistema penitenciario es de vital importancia en las propuestas ya que se contempla como fundamento de la discusión revisar el concepto de readaptación social y unificar el tratamiento de menores infractores y de sentenciados en todo el país.
- En materia de Seguridad Pública se muestra el interés por la creación de una política integral de prevención del delito, la reestructuración de los organismos de seguridad pública y la conformación de un órgano especializado del Estado encargado del combate a la delincuencia organizada y narcotráfico. Por último, con respecto a la justicia penal, se propone

impulsar una reforma integral al sistema de impartición y procuración de justicia en la materia que contemple como fundamento un proceso de codificación penal uniforme a nivel nacional.

- En este contexto, la suma de todos los temas, reflejan la preocupación de diferentes sectores de la sociedad que identifican la pauta a seguir en la modificación, renovación y fortalecimiento del Poder Judicial de la Federación y en las diferentes instancias que lo integran para lograr una reforma en la materia, que incida en el Estado Mexicano del Siglo XXI.

GARANTÍAS SOCIALES

- Indudablemente el tema de las Garantías Sociales es considerado como uno de los pilares del Estado Mexicano que merece nuestra atención y que debe de fortalecerse en el marco de los trabajos de la Reforma del Estado. De hecho, de las propuestas presentadas por la sociedad y los partidos políticos se pone de manifiesto el mejoramiento del sistema educativo, que tendrá necesariamente que pasar por el aumento del 8por ciento del PIB destinado a la educación, la fiscalización de los recursos y la capacitación de los educadores, así como la gratuidad de la educación hasta nivel medio superior y superior. Asimismo, los rubros que se destacan son la protección a los derechos labores como un factor que permita garantizar la autonomía sindical y la no exclusión en el acceso al trabajo.

- De igual manera no pasa por alto la protección a la cultura indígena, la cual permita el asegurar la conservación lingüística de los grupos indígenas del país y dentro de esa protección generar los consensos necesarios para la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, con lo que se tendrá la oportunidad de permitir a estas comunidades que desarrollen mayores raíces en sus lugares de origen sin tener que migrar para tener una mejor calidad de vida. Derivado del interés que representa este sector de la población, se encuentra el cuidado y la protección del medio ambiente, como uno de los puntos torales de las Garantías Sociales, ya que con el apoyo de las poblaciones indígenas en ciertas regiones del país se podrá velar y cuidar áreas protegidas por las leyes mexicanas.

- Uno de los señalamientos que llaman la atención dentro de las propuestas, es el derecho irrenunciable del acceso a la cultura por parte

de los gobernados, que se manifiesta de manera similar a lo precisado por los partidos. Ahora bien, por lo que hace al fortalecimiento del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Instituto Nacional de Bellas Artes, así como el destinar mayores recursos a los Institutos Estatales de Cultura con lo que se permitirá diversificar los diferentes centros y creación de la cultura.

- Dentro de lo antes señalado, resalta el gran interés que han puesto tanto las organizaciones no gubernamentales como los ciudadanos en el mejoramiento del Sistema de Salud haciendo énfasis en el garantizar una cobertura universal de la salud, con la cual ningún ciudadano mexicano se encuentre fuera de este sistema, y con ello generar un Estado preocupado y ocupado en el cuidado de la salud pública. De la mano a este tema, está el factor de la asistencia social, con el que se pide una mayor atención en el cuidado de la población de la tercera edad, mayores apoyos a madres solteras y la creación de más guarderías o estancias infantiles que permitan el desarrollo laboral y profesional de las mujeres. También se deja ver el anhelo de igualdad y equidad de género.
- No menos importante, está el rubro del fortalecimiento del campo mexicano, con el que se pide dar mayores subsidios a este sector que frente a sus competidores en el mercado internacional se encuentran imposibilitados de dar una batalla por no contar con los recursos mínimamente necesarios, dentro de esto, el renegociar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), es un punto señalado de manera reiterada a lo largo de las diversas propuestas, de lo anterior se desprende, el no dejar de lado la soberanía alimentaria, la cual permita el no depender de factores externos al momento de asegurar el abasto de alimentos de primera necesidad a la población.
- Por otra parte, también se contempla la necesidad de garantizar el respeto y protección a los Derechos Humanos, a través de la ratificación de los convenios y tratados internacionales que velan por estos derechos, y con ello dar mayor certeza jurídica y legal tanto a nacionales como extranjeros.
- Lo antes señalado refleja de manera sucinta las incidencias que se generaron entre los partidos políticos nacionales y las propuestas hechas por los ciudadanos que acudieron al llamado hecho por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la

Unión, para hacer ver sus opiniones dentro de este proceso que permita fortalecer y proteger de la mejor manera las Garantías Sociales en nuestro país.

DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL

- La Reforma del Estado en materia de Democracia y Sistema Electoral generó una gran cantidad de propuestas por parte de la ciudadanía y de los partidos políticos, que aunadas a la coyuntura electoral reciente y a la proximidad de las elecciones federales intermedias, fortalecen la necesidad y el interés de todos los actores involucrados en mejorar las reglas con las que funciona y se ejerce nuestra democracia.
- A pesar de la diversidad de las propuestas, es posible identificar un hilo conductor, que refleja la preocupación por dar un uso alternativo a los recursos utilizados en la operación de la democracia actual. De acuerdo a un análisis realizado a dichas propuestas, el número de incidencias sugiere reducir tanto los tiempos y costos de las campañas políticas como el financiamiento público.
- La preocupación anterior se ha visto complementada con propuestas que, a través de diferentes vías, buscan fortalecer las facultades de fiscalización de la autoridad electoral, replantear el modelo de medios de comunicación en las campañas mediante el uso de tiempos oficiales y la homologación de los calendarios electorales del país, como mecanismos que permitan reducir el costo del sistema electoral vigente.
- Por otra parte, subyace la necesidad de fortalecer la legitimidad y la representatividad de los procesos electorales y la democracia misma, que no se restringe al funcionamiento de las autoridades electorales, sino que comprende la justicia electoral y la vida interna de los partidos políticos.
- En lo concerniente a la legitimidad y eficacia de las autoridades electorales y la justicia electoral, se sugirió la creación de nuevas autoridades y tribunales electorales, el establecimiento de mayores mecanismos coercitivos y de sanciones para quienes infrinjan las reglas y el tránsito hacia mecanismos expeditos de solución de controversias electorales.
- De la misma manera, se observó interés por mejorar la representatividad del sistema partidista, y una de las muchas inquietudes que se observaron fue por la transparencia y acceso a la información al interior de los partidos

políticos. Lo anterior hace referencia a mecanismos de democracia directa y una nueva Ley de Partidos Políticos que regule su vida interna y que fortalezca sus vínculos con la ciudadanía y su militancia. Lo anterior, es derivado de un ejercicio de análisis que se realizó a las propuestas presentadas dentro del marco de los trabajos de la Ley para la Reforma del Estado y que dichas propuestas pueden llegar a traducirse en proyectos de iniciativas, entre otros, relativos al mejor uso de los recursos, mayor representatividad en la democracia partidista, legitimidad y eficacia de las autoridades y la justicia electoral.

3. Sinopsis de iniciativas de Reforma Política

i. Sinopsis de la Iniciativa del Lic. Felipe Calderón Hinojosa. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

- Martes, 15 de Diciembre de 2009

Primer Periodo Ordinario

No. Gaceta: 71

- Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

www.senado.gob.mx

Específicamente se proponen nueve puntos para mejorar nuestro arreglo institucional actual:

1. Una reforma política para crear la segunda vuelta en la elección presidencial. La elección presidencial se realizaría el primer domingo de julio cada seis años y cuando ningún candidato obtenga más de 50 por ciento de los votos, el segundo domingo de agosto habría una segunda vuelta entre los dos que hayan obtenido más sufragios, fecha en que también se elegiría a los diputados y senadores.
2. La reducción de 500 a 400 diputados federales.
3. La reducción de 128 a 96 senadores.
4. La reelección de legisladores federales, alcaldes, regidores y jefes delegacionales hasta por 12 años
5. Incrementar de 2 a 4 por ciento la votación mínima para que los partidos políticos conserven su registro.

6. Para fortalecer las facultades del gobierno federal, plantea la posibilidad de presentar al menos dos iniciativas preferentes que el Congreso esté obligado a dictaminar y el veto parcial a las leyes y el presupuesto aprobado en el Poder Legislativo

7. Introducir la figura del referéndum ciudadano.

8. Que los ciudadanos puedan ser candidatos a cargos de elección popular aunque no estén postulados por ningún partido político

9. Reconocer el derecho a presentar iniciativas de ley ante el Congreso por parte de ciudadanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De acuerdo con el Titular del Ejecutivo Federal, estos cambios “representan la transformación más profunda que se haya planteado para las instituciones representativas y de gobierno en mucho tiempo” y “marcarán, sin duda, un punto de inflexión en el devenir político del país”.

También se modifica el inicio de las legislaturas al 1 de octubre y se ajustará la fecha de presentación del paquete económico y el plazo para la conclusión de la revisión de la cuenta pública.

En la exposición de motivos se detalla que en México ha dejado de haber partidos condenados a la derrota o con triunfos garantizados y que la prioridad principal es dotar de gobernabilidad al sistema político, mientras la capacidad de alcanzar mayorías es una necesidad apremiante.

ii. Sinopsis de la Iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado

- Presentada por el Senador José González Morfín
- Jueves, 11 de Marzo de 2010

Segundo Periodo Ordinario

No. Gaceta: 100

<http://www.senado.gob.mx>

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

1. Candidaturas independientes. El Partido Acción Nacional en el Senado de la República pretende admitir el registro de candidatos a todos los cargos de elección popular sin la obligación de que un partido político

los postule. Contando con el respaldo de por lo menos el uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación correspondiente.

2. **Reelección de legisladores y ayuntamientos.** Propone permitir la elección consecutiva de legisladores federales y locales hasta por un periodo de doce años, debiendo esperar al menos un periodo para estar en posición de volver a ocupar el mismo cargo. Al igual que la elección consecutiva legislativa, para las autoridades locales se establece la limitante de que los funcionarios locales podrán ser electos de manera consecutiva hasta por un periodo de 12 años, pasados los cuales no podrán asumir el cargo nuevamente sino hasta después de que haya transcurrido un periodo, con el fin de evitar la formación de cacicazgos locales y de no reducir la competencia electoral.

3. **Instituto Federal Electoral (IFE) y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).** Pretende que el IFE y el TEPJF sean las únicas instancias encargadas de los asuntos electorales, con lo que se observarían importantes ahorros derivados de las economías de escala, argumentan los autores de la iniciativa.

4. **Prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes.** Se propone reducir el financiamiento público a los partidos políticos y aumentar los topes de aportaciones de simpatizantes y militantes: en lugar de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por 65 por ciento del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como se establece actualmente, este último se multiplicará por el total de votos válidos emitidos en la última elección para diputados federales. Asimismo, se propone modificar el parámetro para determinar el límite máximo de aportaciones individuales para las precampañas y campañas: la suma total de aportaciones individuales no podrá exceder anualmente del treinta por ciento del tope de financiamiento público que le corresponda a cada partido político. Anteriormente se establecía que dicho límite no podía exceder el diez por ciento del límite de gastos establecido para la última campaña presidencial. Además, se propone regular el monto máximo que un simpatizante puede aportar de manera individual: las aportaciones individuales no podrán exceder del 0.1 por ciento del tope de financiamiento público que le corresponda a cada partido.

5. Derechos fundamentales y servidores públicos. Se plantea, que fuera de su jornada laboral, los funcionarios públicos puedan manifestar sus ideas y opiniones políticas a favor o en contra de partidos, precandidatos y candidatos.

iii. Sinopsis de Iniciativa de Reforma Política del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Senado

- Presentada por el Senador Manlio Fabio Beltrones
- Martes, 23 de Febrero de 2010

Segundo Periodo Ordinario

No. Gaceta: 88

<http://www.senado.gob.mx>

Se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

Propone la transformación del sistema presidencial mexicano, que busque alcanzar una mayor eficacia del aparato estatal en su conjunto así como lograr la ampliación y fortalecimiento de la democracia mexicana, junto con un mayor control del poder público y la rendición de cuentas:

1. Suplencia en caso de falta del titular del Poder Ejecutivo. Se plantea el establecimiento de un mecanismo automático de sustitución, en el que el Secretario de Gobernación se haga cargo del despacho de la Presidencia, en tanto el Congreso nombra a la persona que lo sustituya. Y en caso de falta o incapacidad absolutas de éste, se hará cargo del despacho de la Presidencia el funcionario del gabinete que siga en el orden de prelación que establezca la ley, siempre que haya sido ratificado por el Senado.

2. Reducción del número de integrantes de las Cámaras del Poder Legislativo. Se plantea disminuir el número de Diputados a 400 –reduciendo a únicamente cien los escaños asignados por representación proporcional– y el de Senadores a 96 –con la eliminación de los 32 elegidos por el sistema de lista nacional.

La integración del Senado se hará mediante la elección de tres senadores por cada entidad federativa, incluido el Distrito Federal; dos elegidos

según el principio de votación mayoritaria relativa y uno asignado a la primera minoría. La integración de la Cámara de Diputados, mantiene a 300 de mayoría relativa y 100 designados por el principio de representación proporcional, electos mediante el sistema de listas en una sola circunscripción electoral nacional.

Se propone que ningún partido político pueda tener más de 240 diputados por ambos principios, excepto en el caso en que obtenga más representantes por el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales.

3. Fomento del trabajo de las comisiones legislativas. Se establece que a los legisladores que no concurran a una reunión, sin causa justificada o sin permiso, se les descontará la dieta correspondiente al día en que falten y se obliga a las comisiones ordinarias de las cámaras, para que sesionen desde los treinta días previos a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones con la finalidad dictaminar al inicio de cada periodo los asuntos pendientes.

4. Informe Presidencial y mecanismos de control parlamentario. Establece que el Presidente de la República pueda presentar un informe por escrito al Congreso de la Unión, pudiendo acudir físicamente al recinto parlamentario para pronunciar un mensaje en la tribuna; en este caso, cada grupo parlamentario expresará su opinión; el Presidente de la República como cada grupo parlamentario tendrá derecho a una réplica. Adicionalmente el Presidente de la República, podrá asistir a las sesiones del Pleno de cualquiera de las dos cámaras, e intervenir en tribuna para exponer sus proyectos de ley; esa facultad podrá delegarla en los Secretarios de Estado.

Los Secretarios de Estado, deberán rendir un informe de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistir a cada una de las cámaras, cuando sean citados, para dar explicaciones sobre su gestión. Cada cámara tendrá el derecho a citarlos, para estos efectos, una ocasión de forma semestral, y en razón de analizar su informe. Se fortalece la pregunta parlamentaria, facultando a los grupos parlamentarios de cada cámara, para realizar preguntas por escrito a los Secretarios de Estado, los

cuales contarán con 15 días para dar respuesta, pudiendo prolongar este plazo otro tanto, por acuerdo del Presidente de la cámara respectiva.

Se establece la figura de moción de censura, a petición de por lo menos una tercera parte de los integrantes de alguna de las cámaras, incidiendo en los Secretarios de Estado, o los titulares de Petróleos Mexicanos, así como de los a los titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano. La aprobación deberá ser por ambas cámaras e implicará un apercibimiento o la remoción del cargo, con la votación correspondiente según sea el caso.

5. Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública. Reconducción de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se prohíbe la existencia de partidas secretas de cualquier tipo, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se establece un mecanismo de reconducción, para que cuando la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos o ambos documentos no sean aprobados en los tiempos previstos y alcanzado el primer día del siguiente ejercicio fiscal, seguirán vigentes los del año anterior hasta que se aprueben los del ejercicio correspondiente, en los términos que disponga la ley.

En cuanto a la Cuenta Pública, se adelanta el plazo de presentación, del 30 al 1° de abril; y se establece que la Cámara de Diputados concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril del año siguiente al de su presentación. Se establece que en caso de que la Cámara no se pronuncie en el plazo establecido, la Cuenta Pública se tendrá por aprobada, sin embargo, si emite un dictamen reprobatorio que involucre los resultados de una Secretaría de Estado; de Petróleos Mexicanos, o a los titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano, los titulares correspondientes podrán ser sometidos al proceso de moción de censura previsto en esta iniciativa de reforma, con la participación exclusiva de la Cámara de Diputados.

6. Consulta Popular. Se establece la consulta popular, para ser convocada en temas nacionales: a solicitud del Presidente de la República con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión; a petición del

dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, previa certificación del número de firmas por la autoridad electoral, y con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión; y, a solicitud de dos tercios de los integrantes de ambas Cámaras del Congreso. Las cuestiones electorales y fiscales quedan excluidas de la consulta popular; y que para que el resultado de la consulta sea vinculante, deberá participar por lo menos la mitad de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

El IFE, será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de sus resultados de las consultas populares como una función estatal; debiendo de certificar el número de firmas, en caso de solicitud ciudadana de convocatoria a consulta popular; así como responsable de elaborar la pregunta o preguntas que se van a someter a consulta, apoyado en un comité de expertos constituido expresamente para ello.

7. Autonomía del Ministerio Público. Se otorga autonomía plena al Ministerio Público de la Federación, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio; tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento, en los términos que disponga la ley. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, nombrado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. Durará en su encargo cuatro años, podrá ser reelecto por una sola vez. Asimismo, para llevar a cabo la administración, vigilancia y disciplina del Ministerio Público, se crea un Consejo, el cual contará con independencia técnica y de gestión, a semejanza del Consejo de la Judicatura.

8. Fuero constitucional. Se propone, eliminar el juicio político cuando se trate de servidores públicos ya que en su caso se contempla el proceso de moción de censura. Se reforma todo el proceso de declaración de procedencia previsto en el artículo 111. Y se precisa que una vez iniciado el proceso penal no podrá recobrase la inmunidad constitucional. En caso de presunta responsabilidad penal, cometida por los funcionarios públicos que cuentan con inmunidad constitucional, y una vez ejercitada la acción penal por parte del Procurador General de la República, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación que se integre una sala especial, compuesta por 3 ministros, cuya función exclusiva será valorar los elementos aportados por el Ministerio Público y decidir si ha lugar a la apertura del procedimiento penal.

9. Reestructuración de la facultad de investigación de la SCJN y de las atribuciones de la CNDH. Se elimina la facultad de investigación, en caso violación grave de las garantías individuales, con que cuenta actualmente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para transferirla a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Y propone que los funcionarios que no acepten una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos sean llamados ante las Cámaras del Congreso de la Unión o las legislaturas de las entidades federativas, según sea el caso, a efecto de expongan las razones que fundamentan su negativa.

10. Solución de conflictos en materia de límites territoriales. Se propone que el Senado de la República mantenga la facultad de aprobar el convenio que firmen las entidades federativas sobre conflictos limítrofes, estableciendo un plazo razonable de ciento veinte días naturales para que se pronuncie, con la intención de otorgar certeza jurídica a las entidades involucradas.

11. Estado de emergencia. Se propone eliminar la facultad de la Comisión Permanente para que apruebe la suspensión de las garantías, por lo que en todo caso se requerirá la aprobación del Congreso de la Unión. Asimismo, se propone que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise, de oficio, la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo, durante la suspensión de garantías. También se establece un límite a las garantías que son sujetas a suspensión.

12. Instituto Nacional de Identidad. Se crea un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional de Identidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de llevar a cabo el mandato constitucional, y lo dispuesto por la Ley General de Población, en cuanto a crear el Registro Nacional de Población y expedir una identificación oficial para el conjunto de los habitantes del país. El organismo tendrá carácter

independiente, conformado por la estructura y los recursos del Registro Federal de Electores, garantizando la protección y confidencialidad de todos los datos incluidos en sus registros.

13. Régimen Transitorio. Se propone que las reformas relativas a la ratificación de los integrantes del gabinete del Presidente de la República entren en vigor en 1° de septiembre de 2012. La reducción del número de integrantes de las Cámaras del Congreso, así como la reelección, entrara en vigor en el año 2012. Respecto a la reforma del informe presidencial se propone que el nuevo formato se lleve a cabo a partir del año 2011.

Para la reforma de la legislación secundaria, que de manera necesaria deberá ser adecuada a las nuevas normas constitucionales, propone que se establezca un plazo de un año, contado a partir de la publicación de la reforma, para que realice tales adecuaciones. Finalmente, se establece una previsión, relativa a lo establecido por el artículo 97 constitucional, a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica.

Cuando la falta sucediere, estando el Congreso en receso, la Comisión Permanente convocará a sesiones extraordinarias del Congreso para que éste resuelva sobre la licencia, y en su caso se constituya inmediatamente en Colegio Electoral, y concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombre en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos al presidente interino.

14. Ratificación del gabinete. Se otorgan atribuciones exclusivas al Senado de la República (No es extensiva a la Comisión Permanente) para, con excepción de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, poder ratificar a todos los Secretarios de Estado, a los titulares de Petróleos Mexicanos, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Nacional del Agua y del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional, así como a los titulares de los órganos reguladores más importantes del Estado mexicano, tales como la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Reguladora de Energía o la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El proyecto de reforma otorga 30 días al Senado para desahogar el trámite de ratificación, contados a partir de que se reciba la propuesta del Presidente; en caso de no pronunciarse en este plazo, el funcionario en cuestión se tendrá como ratificado. De no proceder el nombramiento, el Ejecutivo deberá enviar una nueva propuesta en un plazo no mayor a 10 días, de no presentarse en tiempo la propuesta, se considerará vacante y el Ejecutivo designará un encargado por 30 días, debiendo notificar al Senado. Ante una segunda propuesta rechazada, el Ejecutivo podrá nombrar libremente al funcionario. Se complementa la disposición facultando al Ejecutivo para que en todo tiempo pueda remover a los funcionarios.

Se complementa la disposición, dándole atribuciones al Presidente electo para que presente al Senado, en forma anticipada a la toma de su protesta, la propuesta de los servidores que integran su gabinete.

15. Reelección consecutiva de legisladores federales y locales. La iniciativa de reformas, propone, de forma concreta, que los diputados – tanto federales como locales— puedan reelegirse hasta en dos ocasiones, para completar así un periodo de 9 años. En el caso de los senadores, se plantea que puedan renovar su cargo una sola ocasión, para sumar un máximo de 12 años en dicha Cámara.

iv. Sinopsis de la Iniciativa de Reforma Política del DIA (PRD-PT-Convergencia) en el Senado de la República

- Presentada por el Senador Arturo Núñez Jiménez
- Jueves, 18 de Febrero de 2010

Segundo Periodo Ordinario

- No. Gaceta: 85

www.senado.gob.mx

Conceptualizada como iniciativa de reforma del Sistema Político, propone en general los siguientes aspectos:

1. La reglamentación básica de las candidaturas independientes; instaurando el derecho de los candidatos independientes a contar, de manera equitativa y proporcional, con los medios necesarios para participar en los procesos electorales federales. Se establece, la necesidad de que otorguen fianza, cuyo monto sería reintegrado una vez cumplidas las reglas del caso

2. Democracia Participativa. Inclusión de las figuras de la democracia directa: referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación de mandato, cuyos objetivos específicos se refieren a la acción facultativa de la población para tomar parte vinculante en las decisiones políticas a través la participación en las urnas.

Propone que por vía del referéndum se sometan a ratificación las reformas constitucionales o la posible derogación de leyes, cuando lo solicite un número no menor al dos por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando se presente dentro de los sesenta días posteriores a la conclusión del proceso legislativo constitucional que les dio origen. Se propone como restricción que no puedan someterse a referéndum aquellas leyes referentes a materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior de la Federación.

La realización del plebiscito versará en materia de políticas u obras públicas o bien de otras acciones de gobierno, si lo solicita un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se determine la realización del acto o en que se haga pública la determinación.

La iniciativa ciudadana es planteada, como una forma de incluir la facultad para que un grupo de ciudadanos presenten iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión, debiendo ser respaldada por el equivalente al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, otorgándole a la iniciativa ciudadana el carácter de preferente.

3. Revocación de Mandato. La consulta necesaria será iniciada por petición popular y será capaz de revocar el mandato del Presidente de la República, gobernadores de los estados, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presidentes municipales y titulares de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El mecanismo sólo podrá operar antes de la mitad del mandato y después de la tercera parte de éste, procurando con ello que la gestión de los funcionarios esté en las mejores posibilidades de evaluación.

4. Conformación de las Cámaras. La propuesta consiste en la adopción de un sistema de representación proporcional pura tanto para la elección de diputados, como de senadores. El único cargo a elegir por el principio de mayoría relativa seguirá siendo el Presidente de la República. El número de integrantes tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado se mantienen en 500 para la primera y en 128 para la segunda. En el caso del Senado de la República se propone elegir a 96 senadores a razón de tres por cada entidad federativa, convertidas en circunscripciones electorales plurinominales. En cada circunscripción se asignen a los partidos o listas de candidatos independientes los escaños que correspondan, a través del método de cociente natural y resto mayor, tomando como referente la votación total de la circunscripción. En una segunda fase, las restantes 32 senadurías serían asignadas a partir de una lista nacional con el mismo número de fórmulas que presentarán sólo los partidos políticos, y en la que éstos participarían con la suma de los remanentes de votaciones que tuviesen en todas las circunscripciones electorales.

En lo que se refiere a la Cámara de Diputados, se propone que, en forma similar al Senado, se elijan 400 escaños en una primera ronda, que serían asignados en 32 circunscripciones plurinominales, una por cada entidad federativa, en las que previamente se habría determinado el número de diputados a elegir mediante el sistema de cociente electoral. En una segunda ronda se asignarían 100 escaños de una lista nacional de fórmulas que presente cada partido político, nuevamente por el método de cociente natural y resto mayor, utilizando para ello la suma de las votaciones remanentes en las 32 circunscripciones.

5. Aprobación bicamaral de los tratados internacionales. Bajo el argumento de reconocer la existencia de distintos instrumentos internacionales que ameritan el análisis y la evaluación de la Cámara de Diputados y, a partir de dicho reconocimiento, modificar el actual régimen de competencias en materia de aprobación de tratados internacionales y convenciones diplomáticas.

6. Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. Bajo la premisa de que es preciso que el Congreso de la Unión, en su carácter de representación popular, por medio de la Cámara de Diputados pueda discutir, modificar y

aprobar el Plan Nacional de Desarrollo para adaptarlo a la realidad nacional. La reforma considera la integración del Consejo Económico y Social como una instancia de participación de organizaciones sociales precisamente en el sistema nacional de planeación democrática.

7. Aprobación del Presupuesto y reconducción. La reforma propone que el Ejecutivo pueda observar el decreto de Presupuesto de Egresos en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción. De no hacerlo o de manifestar su conformidad, deberá publicarlo en los siguientes 5 días hábiles. De observarlo, la Cámara deberá discutir y aprobar de nuevo el decreto, por la misma mayoría relativa. Por último, en el escenario de que la promulgación no se realice en los plazos especificados, el presidente de la Cámara de Diputados podrá ordenar directamente la publicación del decreto, garantizando así su entrada en vigor.

En referencia a la reconducción, la iniciativa señala la aplicación del mismo presupuesto del año anterior, aunque con ajustes automáticos derivados de la inflación y algunos otros índices cuantificables. Establece que si la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el mismo decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.

8. Partida Secreta. Se propone eliminar del texto constitucional las partidas secretas, instrumento absolutamente en desuso.

9. Auditoria Superior de la Federación. Facultar al órgano fiscalizador de capacidad para realizar toda clase de investigaciones, solicitar las órdenes de aprehensión y perseguir ante los tribunales los delitos. La iniciativa plantea que la Cámara de Diputados pueda ordenar al órgano fiscalizador la realización de investigaciones especiales que, a su juicio y ante los indicios que pueda percibir, sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones de defensa de los recursos de la nación. Se propone que el órgano de fiscalización sea dirigido por un consejo integrado por cinco miembros, elegidos por la Cámara de Diputados, uno de los cuales sería nombrado presidente por el consejo mismo. La iniciativa ordena a la PGR dar auxilio al órgano fiscalizador.

10. Fuero constitucional y procedimiento de declaración de procedencia. La propuesta permite abrir un proceso penal en contra de un funcionario mediante la consignación de la averiguación previa por el Ministerio Público, sin la necesidad de esperar el término del encargo y sin prejuzgar sobre la culpabilidad del servidor público denunciado. Se propone que en el nuevo procedimiento para la declaración de procedencia la Cámara de Diputados se ajuste a un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa, para emitir su resolución. En el caso del Presidente de la República se propone plazo que se eleva al doble y mediante un procedimiento bicamaral. Como mecanismo para garantizar que dichos plazos no podrán ser sujetos a manipulación jurídica o política, se prohíbe desde la constitución la procedencia de ninguna suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados.

11. Juicio político. Se cambia la actual potestad ciudadana para solicitar el juicio político, por una función de la minoría parlamentaria; se establece como el mecanismo idóneo para que el Congreso destituya a aquellos funcionarios que han sido ratificados por alguna de sus cámaras y que por alguna razón han perdido la confianza de la representación popular; el proceso debe agotarse, como máximo, en 30 días hábiles.

12. Facultades al Congreso y las Cámaras en materia de Investigación. Se faculta a las comisiones de investigación para que puedan citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes, fortaleciendo de esa manera el diálogo entre los poderes e incluye la facultad de requerir el auxilio de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones.

13. Ratificación de gabinete. Propone que la Cámara de Diputados ratifique por mayoría absoluta los nombramientos que haga el presidente del Secretario y los empleados superiores de Hacienda y de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa, marina y el Procurador General de la República, que serán ratificados por el Senado de la República.

14. Iniciativa parlamentaria preferente. Se propone que el Presidente de la República, como los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión, puedan presentar un número determinado de iniciativas con carácter de preferentes, dentro de las dos primeras sesiones de cada periodo ordinario. Además de establecer que las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente. Estas iniciativas serán dictaminadas, discutidas y votadas a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de origen o, y en su caso, a la recepción del proyecto en la cámara revisora.

15. Autonomía del Ministerio Público. Propone regresarle al Ministerio Público el mando directo de las policías en el orden de gobierno que le corresponda. Se propone la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez miembros que serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente. En complemento se propone que el Procurador General de la República no sea nombrado por el Presidente, sino por el Senado de la República o la Comisión Permanente, en los mismos términos que los Consejeros y para un período de cinco años, con opción a ser reelecto por una sola vez, al igual que los consejeros.

16. Estado laico. Se pronuncian por asentarlo en la Constitución.

v. Iniciativa de Reforma Política del GP-PRI en la Cámara de Diputados

- Suscrita por los diputados Francisco Rojas Gutiérrez, Emilio Chuayffet Chemor y César Augusto Santiago Ramírez.
- Gaceta Parlamentaria, año XIII, número 2976-VI.
- Jueves, 25 de marzo de 2010.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

En su exposición de motivos, los diputados federales del PRI afirman que con su propuesta buscan incidir en los detalles más sensibles de las relaciones entre los órganos del Estado. Afirman que la fórmula para construir mejores instituciones pasa también por el detalle. Esta proposición se integra por más de treinta reformas y adiciones al actual texto constitucional, entre las que se encuentran:

1. Poder legislativo federal

A) Informe presidencial.

Proponen que al acto de apertura de sesiones del Congreso, el primero de septiembre de cada año, acuda el presidente de la república. Quince días antes de esa fecha, el Ejecutivo Federal enviará al Congreso, a través de la Cámara de Diputados, el informe escrito sobre el estado que guarda la administración pública. Los grupos parlamentarios remitirán al presidente de la república, por conducto de la Cámara de Diputados y dentro del plazo de siete días naturales siguientes a aquél al que recibieron el informe, sus cuestionamientos sobre el mismo o sobre la gestión presidencial.

El acto de apertura deberá tener las siguientes características:

No será un debate entre poderes, sino un mecanismo de colaboración e información.

Hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren, representados en el Congreso. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo partidista.

Al término de las intervenciones de los grupos parlamentarios, el presidente de la república dará respuesta puntual a los cuestionamientos escritos que hubiere recibido, y pronunciará un mensaje político a la nación, en el cual deberá incluir su programa legislativo anual.

No procederán intervenciones o interrupciones por parte de los legisladores. El Presidente del Congreso velará porque se observen las prescripciones del código interno de cortesía y disciplina parlamentarias, y si considera que no existen las condiciones para que la sesión se conduzca en dichos términos, dará por cumplida la obligación presidencial y finalizará la sesión.

B) Proceso legislativo y proceso presupuestario.

Se propone revisar la sistemática expositiva de las normas y las hipótesis que para el tránsito del proceso legislativo se prevén en el segundo párrafo del artículo 71 y en el artículo 72. En este último se establecen previsiones específicas con relación a las observaciones de carácter parcial del Ejecutivo a la aprobación de leyes o de decretos por parte del Congreso, así como para que en el supuesto de que haya concluido el período para formular observaciones y el Presidente no promulgue ni publique el ordenamiento

aprobado por el Poder Legislativo, corresponda al Presidente de la de la Cámara de Diputados ordenar dicha publicación.

En el texto propuesto para el artículo 75, se contienen normas sobre la naturaleza económica de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; el principio de equilibrio presupuestal estructural entre los ingresos y los egresos públicos; y las particularidades del proceso presupuestario, para garantizar que al término del ejercicio fiscal no exista incertidumbre para la economía nacional derivada de la aprobación en el Congreso de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

C) Los ordenamientos rectores de la vida del Congreso.

Se proponen modificaciones al tercer párrafo del artículo 70, el segundo párrafo del artículo 71, el primer párrafo del artículo 72 y la fracción III del artículo 77 de la Constitución General de la República.

D) Fortalecimiento de la participación de los estados en el órgano revisor de la Constitución General de la República.

Se propone introducir un segundo párrafo en el artículo 135 constitucional, recorriéndose su actual párrafo segundo como párrafo tercero.

E) Funcionalidad del congreso.

Con el propósito de buscar un mecanismo que agilice el conocimiento y análisis de las iniciativas que sean presentadas ante el Congreso para llegar a su dictamen oportuno, se propone establecer plazos razonables para que se traduzcan en un dictamen positivo o negativo, según lo estimen los legisladores. Las adiciones al artículo 72 constitucional, tienen como objetivo fundamental impedir que se presenten casos de parálisis en la promulgación y publicación de los proyectos remitidos al Poder Ejecutivo, una vez que sean aprobados por el Congreso, pues existen diversos antecedentes que, ante la no previsión en nuestra Carta Magna, han quedado suspendidos en el tiempo y sin alcanzar los propósitos de la ley. Una de las medidas que desde hace tiempo se ha hecho necesaria para fortalecer al Congreso de la Unión, es la que nos permitimos poner a su consideración al agregar una quinta fracción al artículo 77 constitucional.

F) Fortalecer las comisiones de investigación, dotándolas de atribuciones de imperio.

Consideran que las reglas para conformar las comisiones de investigación deben ser modificadas, por lo que se propone elevar el requisito de

una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados (o sea 125 diputados) a 200 diputados como mínimo, para solicitar la constitución de una Comisión de este tipo. Proponen que de manera expresa se señale que los resultados a los que llegue una comisión de investigación, se hagan del conocimiento de la Cámara de que se trate, la cual deberá iniciar los trámites para exigir las responsabilidades procedentes. Por último, para hacer expedito y eficaz el ejercicio de las funciones de las comisiones de investigación, se propone establecer la obligación de toda persona de comparecer ante ellas, debiéndose en todo tiempo, respetar las garantías individuales del compareciente.

G) Nueva regla de quórum de asistencia.

Eliminar la exigencia del quórum de asistencia para que haya sesiones válidas de las Cámaras del Congreso de la Unión, se presenta como una necesidad para el mejor funcionamiento de sus comisiones. Cabe aclarar que el mismo razonamiento no podrá aplicarse al caso del quórum para abrir las sesiones, ni para el caso de las votaciones.

H) Establecimiento de un régimen de cortesía y disciplina parlamentaria.

Es imprescindible contar con normas claras y sistemáticas para que conduzcamos nuestra actuación dentro de la rectitud, madurez, civilidad y cortesía políticas, en virtud de que el debate y la confrontación ideológica pueden provocar el desbordamiento de las pasiones y la salida de cauce de los trabajos. Por otro lado, el Presidente de la Cámara no cuenta con instrumentos jurídicos suficientes para imponer orden.

I) Preguntas obligatorias a los titulares de la administración pública federal y comparecencia trimestral de éstos ante las comisiones legislativas.

Consideramos necesario que se puedan formular preguntas escritas dirigidas a través de la Cámara, a cualquiera de los servidores públicos mencionados en el artículo 93 constitucional, sin que se requiera su presencia en la sesión de la Cámara respectiva. Dichos servidores estarán obligados a dar puntal respuesta por escrito a la pregunta formulada dentro del plazo que deberá fijar la ley. Tanto la pregunta como la respuesta se inscribirán en una publicación que para tal efecto editarán las Cámaras. Se trata de crear un mecanismo a través del cual los legisladores en lo individual podrán pedir información o explicaciones directamente a los órganos de la administración pública federal, con la obligación correlativa

de estos últimos de responder dentro del plazo fijado.

J) Informes semestrales.

La presentación y evaluación de los informes semestrales de los miembros del gabinete y de los titulares de los órganos autónomos no es una mera adición retórica al artículo 93. Por el contrario, será un instrumento de medición concreto que incluso podrá desembocar en una nota de censura.

K) Creación de un organismo de asesoría permanente a legisladores

Es menester crear en el artículo 70, un cuerpo de asesores que genere información útil para que las cámaras, en general, o los legisladores en particular, puedan producir sus opiniones. Se trata de crear una estructura objetiva, independiente y confiable, en la que descansen los análisis y eventualmente la toma de decisiones del Legislativo.

L) Períodos de sesiones

Con el objeto de que el pleno y las comisiones del Congreso puedan desahogar con eficacia el nuevo esquema de trabajo que se propone, se considera pertinente modificar el artículo 66 de nuestra Carta Magna, a efecto de que el segundo período de sesiones ordinarias concluya el 30 de junio.

2. Cámara de Diputados

A) Establecer como atribución de la cámara de diputados la ratificación del plan nacional de desarrollo.

B) Obligación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enviar informes trimestrales a la Cámara de Diputados.

C) Fiscalización y rendición de cuentas.

3. Cámara de Senadores

A) Establecer como atribución del Senado la ratificación de las convenciones diplomáticas y los acuerdos de cooperación que obliguen a México.

B) Obligación del ejecutivo de enviar informes trimestrales al Senado de la República acerca del desarrollo de la política exterior.

4. Poder Ejecutivo

A) Derecho de petición.

B) El “Supremo” Poder Ejecutivo de la federación.

C) El Sistema de Administración Tributaria

5. Poder judicial

A) Organización

Los diputados miembros del PRI estamos convencidos de que la reforma del poder que nuestro país requiere, necesariamente pasa por la adecuación del marco constitucional que rige al Poder Judicial de la Federación, máxime cuando a lo largo del tiempo se han ido perfeccionando y adecuando la estructura y funciones de la Judicatura. Al convertir los Tribunales Unitarios en Colegiados, la resolución recaerá en tres juzgadores y no en uno, con lo que la presión que pudiera ejercerse sobre ellos se verá disminuida. Se gana así mayor seguridad y mejor ponderación para la función jurisdiccional.

B) Arraigo

Queremos más efectividad en la lucha contra la delincuencia, pero también el respeto a las garantías individuales de las personas, proponiendo que el artículo 16 constitucional, recoja la práctica europea de prohibir la divulgación pública del nombre de los arraigados, mientras permanezca con esta calidad.

6. Sistema electoral y partidos políticos

A) Voto pasivo a los dieciocho años.

Reformar la fracción II del artículo 55 de la Constitución, a efecto de que se consideren los dieciocho años, como edad mínima para ser diputado.

Se plantea crear una sexta circunscripción para mexicanos residentes en el extranjero. Para ello, se presentan las siguientes reformas y adiciones a la Constitución:

- Eliminar la palabra “regional” o “regionales” de los artículos 52, 53 y 54.
- En el artículo 53, segundo párrafo, debe decirse que habrán cinco circunscripciones dentro del país, y una sexta para los mexicanos residentes en el extranjero.
- Modificar el párrafo segundo del artículo 55, sobre los requisitos para poder figurar como candidatos en las listas.

Formación de mayorías estables

Proponen la desaparición de la cláusula contenida en el artículo 54, que impide la sobrerrepresentación, para dejar que los principios de los dos sistemas electorales que componen nuestro sistema mixto, el de mayoría y el de representación proporcional, operen de manera natural.

B) Instituto Federal Electoral, partidos políticos y rendición de cuentas.

Que sea el IFE, a solicitud expresa del partido político de que se trate, el que pueda organizar los procesos internos, cuando se realicen por consulta directa a la ciudadanía. Adicionalmente establecer en el texto constitucional, la obligación de los partidos de incorporar los principios democráticos dentro de sus ordenamientos internos.

Se plantea la transformación de la actual contraloría del Instituto Federal Electoral, en un órgano colegiado que dé mayor transparencia al funcionamiento de tan importante organismo autónomo. Sus miembros serán nombrados y removidos libremente por la Cámara de Diputados y tendrán la obligación de rendir ante ésta, un informe de sus atribuciones.

C) Restablecimiento de la figura del registro condicionado.

Que la figura de los partidos políticos con registro condicionado se reincorpore a nuestro marco normativo constitucional. Esa figura probó ser la plataforma idónea para las

organizaciones con preferencias y ofertas atractivas pero distintas a las que hemos participado en los procesos electorales por décadas.

D) Ampliación del período de los ayuntamientos.

Establecer en el artículo 115 de la Constitución, el término máximo para el cual son electos los miembros del Ayuntamiento, con el propósito de permitir el despliegue de todas las potencialidades de sus estructuras. El límite de cuatro años permite un período suficientemente largo para poder transitar la curva de aprendizaje, y dar resultados que satisfagan a los habitantes de nuestras ciudades y poblaciones rurales. Para incrementar los ingresos municipales, se plantea la modificación del párrafo segundo, del inciso c), de la fracción IV del artículo 115 constitucional, que fue incluido en nuestra Carta Magna en 1999 y que ha restringido a los ayuntamientos el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de la federación, de los estados o de los propios municipios.

E) Desarrollo metropolitano

Reformar el artículo 26 para establecer la planeación metropolitana como un nivel dentro de la planeación del desarrollo nacional; asimismo, adicionar la fracción VI del artículo 115 para establecer la zona metropolitana como unidad física, económica y urbana, materia de reordenamiento territorial y de regulación del desarrollo, distinta a las conurbaciones, así como otorgarle al desarrollo metropolitano un espíritu federalista para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades de la república establezcan la legislación local que mejor se adapte a sus condiciones físicas y organizativas.

F) Municipalización del distrito federal

Se propone la forma de gobierno municipal como base de la organización política del Distrito Federal.

7. Federalismo

Modificación del artículo 27 constitucional, en materia de agua. Con la finalidad de fortalecer el federalismo y procurar una distribución más justa de los derechos que percibe la federación por las aguas nacionales, debemos buscar una fórmula que, sin afectar el catálogo que de ellas establece la Constitución, permita a los Estados participar de esos beneficios.

Las entidades que reciban esa participación, tendrán la obligación de aplicar en sus territorios, programas dirigidos a hacer sustentable el abasto del agua, tales como la reforestación, el tratamiento de dicho líquido vital, la protección de las cuencas hidrológicas, conservación del suelo, control de incendios y plagas forestales, así como los programas vinculados directamente al cuidado de los bosques y selvas.

8. Régimen transitorio

La presente iniciativa, en caso de ser aprobada, requiere una legislación secundaria que la haga viable.



Conferencia Nacional
de Gobernadores

Evaluación de iniciativas de Reforma Política. Centro de Estudios Espinosa Yglesias

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

IV Evaluación de iniciativas de Reforma Política. Centro de Estudios Espinosa Yglesias

www.ceey.org.mx

El Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), una asociación civil sin fines de lucro, apartidista, establecida por la Fundación Espinosa Rugarcía, cuya misión es generar investigación e ideas para enriquecer la discusión, el debate informado y el proceso de toma de decisiones sobre aquellos temas de actualidad y trascendentales en la vida económico-social, educativa, jurídica y política del país, convocó a un panel de expertos para evaluar de manera comparativa cuatro iniciativas de reforma política: la presentada por el Ejecutivo Federal, la propuesta por el PRI en el Senado, la presentada por el DIA y la generada por el PVEM.

La principal conclusión de esta evaluación es que, conjuntando las mejores propuestas de cada temática, existen en las distintas iniciativas los elementos adecuados para concebir la reforma política que México requiere. Los evaluadores compararon las iniciativas en 17 aspectos que consideraron necesarios incluir en el paquete para una reforma política. De éstos, 14 obtuvieron una calificación superior a seis. La iniciativa del PRI en el Senado obtuvo la mejor calificación en 9 de ellos, destacando sus propuestas de juicio político (10), autonomía del Ministerio Público (10) y conformación del Senado (9.1).

Por su parte, la iniciativa del Ejecutivo Federal logró las calificaciones más altas en 6 temas, destacando el de la elección consecutiva de legisladores federales y locales (9.1) y el de elección consecutiva de autoridades locales (9.1). En el caso de las propuestas del DIA y del PVEM, destaca su propuesta para la segunda vuelta en elección presidencial (7.4).

EL CEEY considera que hay elementos suficientes para una muy buena reforma, pero consideramos que es urgente replantear el contenido de las propuestas sobre la conformación de la Cámara de Diputados (5.4), la remoción de miembros del Gabinete (4.9) y lo referente al plebiscito, consulta popular y referéndum (5.7).

PANEL DE EVALUADORES

- o Mtro. José Alberto Aguilar Iñárritu
- o Dr. Ulises Beltrán Ugarte
- o Dr. Miguel Carbonell Sánchez
- o Dr. Jaime Cárdenas Gracia
- o Dra. María Amparo Casar Pérez
- o Dr. Lorenzo Córdova Vianello
- o Dra. Irma Méndez de Hoyos
- o Dr. Francisco José Paoli Bolio
- o Mtro. Ricardo Raphael de la Madrid
- o Dr. Pedro Salazar Ugarte
- o Mtro. Jesús Silva-Herzog Márquez
- Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez
- Dr. Diego Valadés Ríos
- Moderador
- Dr. Enrique Cárdenas Sánchez

<i>TEMAS DE EVALUACIÓN</i>	<i>PONENTE QUE OBTUVO MEJOR CALIFICACIÓN</i>	<i>CALIFICACIÓN</i>
Juicio político	PRI (Senado)	10
Autonomía del Ministerio Público	PRI (Senado)	10
Conformación del Senado de la República	PRI (Senado)	9.1
Elección consecutiva de legisladores federales y locales Ejecutivo	Ejecutivo	9.1
Elección consecutiva de autoridades locales	Ejecutivo	8.5
Fomento del trabajo de las comisiones legislativas	PRI (Senado)	8.2
Suplencia en caso de falta del titular del Poder Ejecutivo	PRI (Senado)	8.0
Ratificación de miembros del gabinete	PRI (Senado)	7.8
Segunda vuelta en la elección presidencial	PRI (Senado), DIA y PVEM	7.4



Conferencia Nacional
de Gobernadores

Propuestas de la Conferencia Nacional de Municipios de México Foro Municipal para la Reforma del Estado

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

V. Propuestas de la Conferencia Nacional de Municipios de México Foro Municipal para la Reforma del Estado

www.aalmac.org.mx/Documentos/archivo/agenda_municipal.pdf

I. Federalismo, Municipio y Reforma del Estado

1. Modificar el Art. 115 Constitucional en el primer párrafo para que diga: “los municipios se agrupan en estados”.

DICE:

Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

DEBE DECIR:

Título Quinto

De los Estados de la Federación, del Distrito Federal y los Municipios

Artículo 115. Los municipios se integraran en estados y los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su integración territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

2. El reconocimiento al municipio como un verdadero orden de gobierno, por lo que proponemos incorporar la figura del municipio en los Artículos Constitucionales 40 y 43, para que formen parte del Pacto Federal y a la vez señale que los municipios se integran en estados.

DICE:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en

lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

DEBE DECIR:

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta POR MUNICIPIOS libres, INTEGRADOS EN ESTADOS CON soberanía en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, Distrito Federal y por los municipios, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

3. Integrar al municipio en una definición constitucional más coherente, en la estructura del Estado y el Sistema Federal Mexicano; un Municipio más evolucionado en su estructura democrática y con bases más sólidas para el ejercicio del autogobierno, más responsable, funcional y eficiente; capaz de proveer con calidad y equidad sus responsabilidades públicas, para lo cual y a fin de dar sustento jurídico a lo anterior, proponemos reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo siguiente:

- Incluir al Municipio dentro de la denominación del Título V, y el reconocimiento al Municipio Libre como parte integrante de la Federación, caracterizándose por su autonomía política, administrativa y financiera.
- La incorporación del Municipio como integrante del ejercicio de la Soberanía.
- El reconocimiento de la diversidad municipal
- Facultar a los municipios para celebrar convenios con organismos internacionales que les permitan acceder a recursos para el desarrollo local.
- Incorporar el concepto del Federalismo subsidiario.

4. Es fundamental reglamentar el Artículo 115 de la Constitución para acabar con la tutela o vocación injerencista de los gobiernos y legislaturas locales.
5. Desarrollar el tema de la asociatividad local, en la Constitución Mexicana para la institucionalidad de la libre asociación voluntaria de agrupaciones de municipios en asociaciones territoriales.
6. Hacer las modificaciones necesarias a la Constitución Política de la Federación para que exista un cuarto ámbito de gobierno: la Comarca, organizada por municipios integrados y agrupados voluntariamente y con fuerza propia
7. Legislar a nivel federal y en las entidades federativas para que los municipios tengan la facultad de iniciativas legislativas.
8. Reconocer en la Constitución Mexicana la diversidad de los municipios que existen en nuestro país, incorporando la noción de municipio indígena, así como el reconocimiento de la autonomía en el manejo de sus recursos naturales de los pueblos indígenas.
9. Sobre el federalismo fiscal, eliminar exenciones en las contribuciones locales. Garantizando el pago de impuesto predial y servicios públicos que establece el artículo 115 constitucional sin excepción alguna, por lo que proponemos que se reforme el Artículo 115, en su fracción IV, inciso a) para que los ayuntamientos perciban las contribuciones incluyendo tasas adicionales, que establezcan las entidades federativas sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, construcción vertical y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, indistintamente de su uso público o privado, incluyendo el uso de suelo de instalaciones subterráneas o instalaciones en vía pública, las cuales serán valoradas conforme a las bases que establezca la legislación local.
10. Dar certeza a la entrega oportuna de las participaciones locales que la federación le entrega a los municipios a través de los estados, para lo que proponemos otorgar de manera oportuna a los municipios, las participaciones federales de la RFP, conforme al calendario propuesto en la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal presentada por Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, el 20 de junio pasado, en su artículo 6, último párrafo de la iniciativa.

De manera adicional, considerar que las entidades que incumplan con la disposición de publicar y entregar oportunamente las participaciones a los municipios, sean sujetas a sanción inmediata de los intereses generados por el retraso por parte de las autoridades hacendarías y, que dado el caso, se proceda a un mecanismo transitorio efectivo de entrega directa de las participaciones a los ayuntamientos, en tanto la entidad federativa regulariza el calendario referido en la LCF.

11. Que se ajuste el porcentaje de la Recaudación Federal Participable que le corresponden a los municipios incrementándolo en un mínimo del 2 por ciento. Para ello proponemos que en la reforma propuesta por el Ejecutivo Federal al artículo 6 de la Ley DE Coordinación Fiscal (LCF) considere también incrementar las participaciones mínimas que les corresponden a los municipios y pasar del 20 por ciento vigente al 22 por ciento que corresponde a la recaudación del Estado en los términos del último párrafo del artículo 2º de la LCF.

12. Que se otorgue certeza jurídica al pago de las contribuciones municipales en materia de alumbrado público. Nuestra propuesta es que el Congreso la Unión incluya en el Decreto de Reforma Constitucional al Artículo 73, presentado por el Poder Ejecutivo, el 20 de junio pasado, que al conjunto de las contribuciones autorizadas a favor de las entidades federativas, se incluya un párrafo adicional para autorizar a los municipios el establecimiento de contribuciones municipales en materia de alumbrado público, en coherencia con las atribuciones que establece el Artículo 115 en la materia, por lo que sugerimos el cambio siguiente: “Los municipios, conforme a las bases establecidas en los congresos locales, podrán imponer contribuciones municipales por el servicio de alumbrado público, el cual será general, sin contemplar exenciones por tipo usuario. Los municipios podrán convenir con las compañías de suministro de energía eléctrica el cobro de esta contribución.”

13. Que en concordancia a un nuevo régimen político en el marco de una reforma del estado, los ayuntamientos ayuden a la recaudación en materia de arrendamiento de bienes inmuebles para que se les participe con un 25 por ciento de monto recaudado, ya que actualmente la evasión en este rubro es cercana al 80 por ciento de su potencial recaudatorio y la federación ha dado muestra consistente de incapacidad para su aprovechamiento por la falta de cercanía que se necesita para el cobro de dicha contribución

Por lo que proponemos que además de las reformas propuestas al artículo 73 del párrafo anterior se adicione un párrafo a dicho artículo para que las entidades federativas y los municipios participen en el 50 por ciento de las contribuciones en materia de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, en virtud de que esta contribución establecida en la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), sólo es viable si su cobro es administrado y recaudado por la autoridad cercana., para quedar como sigue:

La federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal participarán en la administración y apropiación de las contribuciones por Arrendamientos de Inmuebles, correspondiendo:

- 50 por ciento de la recaudación a la Federación;
- 25 por ciento de la recaudación a las entidades federativas y,
- 25 por ciento de la recaudación a los municipios.

La Federación convendrá con las entidades federativas, las bases para el cobro de las contribuciones en materia de arrendamientos, conforme a lo establecido en la ley de la materia. Los congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal legislarán para que el Ejecutivo local convenga con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que lo soliciten la administración de las contribuciones en materia de Arrendamientos.

14. Que en la lógica de apoyar el desarrollo del país con recursos que provienen de las riquezas de todos los mexicanos como es el petróleo, a la federación, estados y municipios se les participe de los excedentes petroleros. Por lo que proponemos que en el proceso de presentación, análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo y la Cámara de Diputados establezcan una participación del Municipio equivalente al 22 por ciento de los ingresos por excedentes petroleros, fondo mínimo, cuyo reparto se realice en función al número de habitantes en los municipios.

15. Que se realicen las reformas legislativas necesarias en materia fiscal, para que los municipios del país puedan obtener la devolución del IVA que

pagaron en adquisiciones y gastos, sin necesidad de intermediarios.

16. La atención y desempeño de la Banca de Desarrollo en su trato con las entidades federativas y los municipios ha dejado de ser competitiva en los últimos años, ya que los contratos de deuda e intereses con estos organismos, en muchos casos, está por encima de las condiciones de estabilidad y calificación financiera de los gobiernos locales, por lo que proponemos el rediseño institucional del BANOBRAS, el fortalecimiento de NAFINSA, BANCOMEXT y BANSEFI para que verdaderamente cumpla su función de financiamiento del desarrollo desde lo local. También se propone que se cree el Banco Nacional de Fomento Cooperativo.

17. Que en materia de las deudas históricas de los municipios (BANOBRAS, CONAGUA, CFE, COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO) se revise desde el Congreso de la Unión un mecanismo que permita atenuar y de soluciones a las grandes cargas financieras que representan estas deudas.

18. Que el cobro del IVA sea de orden local y no federal y se implementen las acciones de modernización en los municipios para el cobro del mismo, estableciendo un porcentaje para el municipal y a las entidades federativas.

19. Modificaciones normativas que permitan crear nuevos mecanismos para el manejo de las haciendas locales, aportándoles nuevas potestades en materia local y por su parte los municipios comprometerse a innovar modelos que les permitan hacer más eficiente su gasto público.

20. Incorporación de los municipios en el marco normativo para homologar los criterios en la distribución de transferencias federales.

21. Que en materia de seguridad pública, los municipios participen de recursos para la prevención del delito a través un fondo de prevención, estableciendo un mecanismo claro para la asignación de los recursos municipales, además de fijar un piso mínimo de 22 por ciento a distribuir entre ellos, con los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Régimen de Gobierno en el Municipio

22. Para atajar la inestabilidad administrativa que se genera con el cambio de gobierno, además de posibilitar la reelección para darle continuidad a los programas, urge el establecimiento de un sistema profesional de servicio público municipal a nivel constitucional. Ambos elementos permitirían mayor eficacia en la administración pública del Municipio.

23. Democratización de los municipios por medio de todos los procedimientos y mecanismos de la democracia participativa, que involucre a la población en toma de decisiones de las políticas de desarrollo, la asignación del presupuesto y de las políticas sociales.

24. Reconocimiento institucional en el proceso gubernamental de la toma de decisiones a nivel federal, así como la redefinición e instrumentación de la participación municipal en las grandes políticas nacionales, planes, programas y consejos.

25. Legislar sobre la participación de los municipios en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, en particular con todo lo relacionado con la Planeación del Desarrollo Municipal.

26. Legislar igualmente para que los municipios participen en la elaboración de la Ley de Ingresos Federal, así como del proyecto de egresos de la Federación, año con año.

27. Modificar el Artículo 12 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública para incluir en el Consejo Nacional a los gobiernos municipales, y dar cabal cumplimiento al Artículo Primero de dicha Ley y al Artículo 21 Constitucional. Así como la participación de los municipios como iguales en las instancias de Seguridad Pública, a la par de los estados y la Federación.

28. Necesario también hacer una la reforma constitucional que actualice el tema metropolitano, donde los gobiernos municipales jueguen un papel preponderante, que promueva una conurbación inteligente entre los municipios metropolitanos que así lo requieran, con una capacidad real de negociación con los estados de que forman parte.

29. Que en virtud de los cambios al régimen de estado que el país exige y en el marco de una recomposición política que oriente el dinamismo económico y social de México, las asociaciones de municipios del país integradas en la Conferencia Nacional de México CONAMM, y la Conferencia Nacional de Gobernadores, CONAGO, se reconozcan como órganos de interés público, para legislar el papel tan importante que juegan como órgano de representación política de los gobiernos locales que la integran. Por lo que proponemos adicionar un tercer párrafo al artículo 116 fracción VII de la Constitución para quedar como sigue:

Artículo 116

VII...

Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Las asociaciones de municipios y de gobiernos estatales serán organismos de representación política de sus respectivos gobiernos que las integran, sin que su representatividad contravenga a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de esta constitución Una reforma constitucional al artículo 117 para modificar el párrafo I que prohíbe las alianzas

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras.

Reformar para quedar:

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con las Potencias extranjeras

30. Incorporar en el Texto Constitucional el principio de subsidiaridad a fin de procurar que los poderes públicos más cercanos a los problemas del país, en la medida que tengan el perfil de desarrollo institucional pertinente, asuman cada vez más responsabilidades, y que este principio sea eje estratégico para la Reforma del Estado. La distribución de competencia entre los órdenes de gobierno obedece a la tensión entre estos, particularmente entre los gobiernos estatales y gobierno federal, y a la tensión propia del sistema de partidos, éste principio permitiría racionalizar esta relación así como la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno, para procurar que los poderes públicos más cercanos a los problemas de México asuman cada vez más responsabilidad en la gestión del desarrollo nacional.

III. Democracia y Sistema Electoral

31. El centralismo en la administración pública tiene su equivalente en la representación de las sociedades locales mediante los partidos políticos nacionales. De esta manera, la agenda dominante de los partidos políticos es la nacional, en detrimento de la local, por ello es importante el reconocimiento legal de los partidos políticos locales, asociaciones políticas municipales, organizaciones comunitarias tratándose de municipios indígenas.

32. Ampliar a 4 años el periodo de gobierno municipal y eliminar la prohibición de la reelección consecutiva de los integrantes de los Ayuntamientos, dejando la regulación del sistema electoral municipal a los Congresos Locales. Estableciendo así mismo en la Constitución Mexicana la figura de la revocación del mandato de los gobernantes.

33. Que a nivel local el proceso de elección de presidentes municipales, síndicos, regidores y otra autoridad sea electa por medio del sufragio directo de manera individual y no por planilla, para así generar coherencia al principio de representatividad y respeto al voto popular de las autoridades locales.

34. La incorporación de las candidaturas ciudadanas para los puestos del cabildo.

35.- Que la Constitución Federal contemple formas de gobierno metropolitano o regional.

36. La revisión y conclusión de la Reforma del Distrito Federal y las delegaciones, ya que si no se inicia una reforma en ese ámbito, difícilmente se podrá construir una Reforma del Estado que mejore el régimen de gobierno en nuestro país. Se deben hacer observaciones al Artículo 122 Constitucional, para que el Distrito Federal sea considerado como gobierno con las mismas facultades y potestades que las otras entidades Federativas.

37. Establecer en la Constitución Mexicana la figura de la democracia participativa, con herramientas como el plebiscito, el referéndum, iniciativas y candidaturas ciudadanas, la consulta popular y la revocación del mandato de los gobernantes.

38. Prohibir e impedir en cualquier tiempo y por cualquier persona física o moral la contratación de espacios para la difusión de propaganda política o electoral en los medios de comunicación electrónicos, impresos u otro medio de difusión en las campañas federales, estatales y municipales.

39.- Que dentro de la nueva disposición a los partidos políticos y candidatos se respete el principio de equidad, imparcialidad, transparencia y objetividad.

40. Reforma democrática de la Institución Municipal, modificando los modelos de representación, a fin de que expresen la pluralidad asentada en los municipios y se vincule al diseño de un régimen de gobierno municipal con mecanismos de control en su interior y un régimen de rendición de cuentas.



Conferencia Nacional
de Gobernadores

Minuta de la Reforma Política aprobada por el Senado de la República y enviada a la Cámara de Diputados. por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

VI. Minuta de la Reforma Política aprobada por el Senado de la República y enviada a la Cámara de Diputados.

Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

www.senado.gob.mx

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. SE ADICIONAN: Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos tercero y cuarto al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y a los ciudadanos que de manera independiente cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. (...)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la

República y de sus instituciones, en los términos que prescriban las leyes;
V. (...)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley, y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1º. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

El Presidente de la República;

El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3º. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4º. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5º. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (...)

I y II. (...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. y V. (...)

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.

Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 71. (...)

I. (...)

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión;

III. (...)

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto veinticinco de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirlo

y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.
No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o sustituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII a XXIX-O. (...)

XXIX-P. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (...)

Artículo 74. (...)

I-III. (...)

IV. (...)

(...)

(...)

(...)

El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

(...)

V. (...)

(...)

VI. (...)

(...)

(...)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de

la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(...)

VII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 75. (...)

(...)

(...)

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Artículo 76. (...)

I. (...)

(...)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III a XII. (...)

Artículo 78. (...)

(...)

I a III. (...)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación

de la convocatoria se hará por mayoría.

V. (...)

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. (...)

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo; en caso de falta de aquél, lo hará el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores. En los casos anteriores no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a

dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como lo dispone el artículo anterior.

Artículo 87. (...)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (...)

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (...)

Artículo 115. (...)

I. (...)

Las Constituciones de los Estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.

II. a X. (...)

Artículo 116. (...)

(...)

I. (...)

II. El número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable

lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.

Cada periodo de mandato será de tres años.

Las Legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Corresponde a las Legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

(...)

Las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

(...)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

IV. (...)

a) a d) (...)

e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.

f) – n) (...)

V. (...)

VI. (...)

VII. (...)

(...)

Artículo 122. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A a C. (...)

BASE PRIMERA. (...)

I y II. (...)

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el cuarenta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. (...)

V. (...)

a) a ñ) (...)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea;
y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo transitorio inmediato siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el presente Decreto, entrará en vigor el 1° de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Tratándose de los diputados a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas relativas a la

posibilidad de reelección inmediata, surtirán efectos una vez que se hayan reformado las respectivas constituciones o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en ningún caso y por ningún motivo, las reformas a los ordenamientos de ámbito local, respecto de las contenidas en los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente Decreto, podrán aplicar a los diputados locales o del Distrito Federal que aprueben las adecuaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. En su caso, los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En el caso de las candidaturas independientes, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, dentro de un término no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 27 de abril de 2011.

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
Presidente

SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO
Secretario

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- México, D. F., a 27 de abril de 2011.



Conferencia Nacional
de Gobernadores

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO DE LA CONAGO EN 2011

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

VII. PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO DE LA CONAGO EN 2011

Orden del Día

INSTALACION DE LA COMISION PARA LA REFORMA DEL ESTADO

JUEVES 12 DE MAYO, 2011

11:00 HORAS

World Trade Center Cd. de México,

Montecito No. 38, Piso, Piso 21

Col. Nápoles, Del. Benito Juárez

México, D.F. C.P. 03810

11:00 A 11:10 HORAS	BIENVENIDA Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A CARGO DEL MAESTRO ROLANDO GARCÍA SECRETARIO TÉCNICO DE CONAGO
11:10 A 11:20 HORAS	PRESENTACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO AGUILAR IÑÁRRITU EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO
11:20 A 11:30 HORAS	PRESENTACIÓN DE LA AGENDA PROGRAMÁTICA DE LA COMISIÓN
11:30 A 11:45 HORAS	MENSAJE DEL C. GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN
11:50 HORAS	CLAUSURA DEL EVENTO

INTERVENCIÓN DEL LIC. J. ALBERTO AGUILAR IÑÁRRITU

En primer lugar quiero agradecer al coordinador de la Comisión de la Reforma del Estado de la CONAGO, al gobernador Jorge Herrera Caldera, la amable invitación que me ha hecho para sumarme a las tareas que viene desempeñando en la materia.

A todos los presentes agradezco sus finas atenciones y las facilidades que me han brindado para la realización de esta reunión.

Tener la oportunidad de ser parte del esfuerzo nacional para modernizar las instituciones de la República, es siempre un honor que implica una gran responsabilidad.

Requiere estar dispuesto a caminar con imparcialidad partidista por la ruta del interés general del Estado. Trabajar siempre en la pluralidad y tener la mira puesta en el logro del máximo consenso posible, como único método válido para avanzar en la construcción de las instituciones que reclama la culminación de la transición democrática nacional.

Tenemos muchos años debatiendo fórmulas y ensayando ejercicios para concretar la edificación institucional que requerimos, hasta ahora no se han alcanzado los avances suficientes en ámbitos tan importantes como:

- La resolución democrática de la ecuación presidencialismo-multipartidismo que dificulta la conformación de los acuerdos y con ello retrasa la modernización nacional;
- La insuficiente representación y participación de la ciudadanía en el ejercicio democrático del poder;
- La revitalización del federalismo, que implica realizar una revisión integral del sistema competencial y la creación o el robustecimiento de instancias intermedias, como la CONAGO, para el diálogo entre las partes de la nación;
- El fortalecimiento y la distribución de competencias en el sistema de recaudación fiscal y también del gasto;

- La necesidad de contar con una instancia judicial superior cuya única función sea conocer y resolver las controversias constitucionales al interior del Estado.

Sin embargo, no por ello debemos entender que no hay avances. Los hay y son muchos.

En primer lugar, se ha construido un muy rico acervo de diagnósticos y propuestas que permiten en cualquier momento echar mano de ellas para construir la solución que mejor se amolde al interés general, que sea idónea con el análisis más aceptado sobre la problemática a resolver y que tenga mayor viabilidad legislativa, que al final es el punto clave de su éxito.

En segundo lugar, se cuenta con una mayor sensibilización y conciencia tanto entre las fuerzas políticas, como en la sociedad sobre la importancia estratégica de avanzar en la materia.

Cierto, modernizar no es una tarea fácil, exige en primer término ser profundamente incluyente con los puntos de vista de los sectores que defienden la tradición, los cuales generalmente son mayoría, y al mismo tiempo ser firme en la propuesta de cambio para convencer de sus virtudes.

Sin embargo, es claro que hasta ahora el gran problema ha sido la no conformación de una mayoría absoluta en torno a una agenda pactada de transformación.

Ese sigue siendo el gran reto de nuestra democracia, para todos sus fines: encontrar la fórmula para estimular la creación de mayorías estables.

Lo paradójico de todo esto es que, para lograrlo, la respuesta está en reformar el Estado, una tarea que se dificulta por la carencia de una mayoría comprometida que soporte su transformación.

En este momento se encuentra en el Congreso de la Unión una agenda de iniciativas denominadas Reforma Política. Como siempre el debate

es amplio y complejo, hay quien las considera insuficientes, hay quienes pensamos que siendo ideal la integralidad sistémica en materia de reformas, cuando las condiciones sólo permiten avanzar por partes, así hay que hacerlo.

De cualquier forma, una cosa es clara, ni el éxito de esa agenda de reformas, ni su fracaso, determinarán que se haya cerrado la puerta a la Reforma del Estado, así con mayúsculas.

Están los temas en el debate actual del Congreso de la Unión y también muchos más que deben formar parte de una agenda de consenso que reúna a los partidos políticos, a los legisladores federales y locales, a los gobernadores y presidentes municipales y a la ciudadanía.

Sólo a través de un proyecto de modernización compartido se podrá conformar la mayoría que haga posible la Reforma institucional que México requiere.

Los actuales actores legislativos y muchos otros más, seguiremos impulsando agendas de cambio, conscientes de que es necesario garantizar la gobernabilidad democrática nacional, la seguridad y el desarrollo incluyente y equitativo de los mexicanos.

Ese es justamente el argumento de CONAGO, una instancia relevante, producto de la modernidad mexicana, que se ha consolidado como un actor colectivo representativo del pacto federal que, en un espacio plural, procesa decisiones colegiadas y garantiza que la visión federalista esté incorporada en el diálogo nacional, como es el caso de las propuestas en materia de Reforma del Estado, donde se propone impulsar: una Reforma Federalista del Estado.

La CONAGO ha venido conformando a lo largo de su actuación, una muy completa agenda de Reforma de Estado cuyos temas soportan el diálogo con los legisladores federales y locales. Ha formado grupos de trabajo para desahogar los contenidos de su propuesta en cinco ejes temáticos fundamentales:

- Federalismo;
- Participación Ciudadana;
- Reformas al Poder Judicial;
- Régimen de Estado y Sistema de Gobierno;
- Democracia y Sistema Electoral; y
- Ha dibujado la posibilidad de conformar un sexto grupo de trabajo, que puesto a consideración de los integrantes de la Comisión se podría reanimar en este ejercicio, relativo a consolidar la naturaleza jurídica institucional a la CONAGO en el marco de la propia Reforma del Estado.

Resultaría una omisión que la agenda de CONAGO en este trascendental tema, no contemplara analizar y proponer tareas para dar rumbo a la evolución su propio rol en la nueva construcción institucional que demanda el siglo XXI mexicano.

De la misma manera que es imprescindible crear instancias de participación ciudadana, claves en la definición de la hoja de ruta del desarrollo nacional, como es el caso del Consejo Económico y Social, también se requiere abrir el camino en ese espacio a la vertiente regional del desarrollo, analizando y proponiendo la forma que debiera asumir una especie de Consejo de Regiones integrado a las tareas de la planeación del desarrollo previstas en el artículo 26 constitucional.

La participación de CONAGO en debate de la Reforma del Estado, tiene ahora, como siempre un carácter estratégico. Constituye un interlocutor de calidad con el Senado y con la Cámara de Diputados. Además de ser una instancia natural para crear sinergias y acercar posiciones con la Conferencia Nacional de Legisladores Locales y con la Conferencia Nacional de Municipios de México.

Por eso es competencia de esta Comisión y así lo ha instruido su Coordinador, Jorge Herrera Caldera, actualizar la agenda de CONAGO en la materia y reactivar la participación de los gobernadores que la integran para llevar las posiciones de consenso al pleno de la Conferencia.

De esta manera, la CONAGO retomará el diálogo constructivo con todos los poderes de la Unión en este campo, legisladores locales y alcaldes, para coadyuvar con sus temas a robustecer la agenda del debate nacional.

Son temas todos que requieren del consenso del ámbito federal de la nación para ser viables. Un consenso fundamental que al final se expresa en la voluntad de las legislaturas locales para los efectos de toda reforma constitucional y que fortalece la alianza de la nación, en el pacto federal.

De ahí que, en la actual coyuntura, la revisión y el análisis de la Reforma Política en la Cámara de los Diputados, constituya una excelente oportunidad para conversar e incorporar los temas de la Conferencia Nacional de Gobernadores.

La CONAGO está comprometida con la modernización institucional de México, porque sabe que la gobernabilidad de la democracia requiere de nuevas fórmulas que revitalicen su eficacia.

Entiende que este es el momento de las Reformas, que debemos llegar al 2012 con un acuerdo mínimo entre todos los actores de la política nacional, que amplíen el margen de maniobra del gobierno de la nación.

Por ello, es necesario que la Cámara de los Diputados vaya adelante con la aprobación de la Reforma política, a partir de enriquecer con sus propuestas la minuta de ley aprobada por el Senado de la República y con aquellas que desde la Conferencia Nacional de Gobernadores podamos aportar, sin olvidar la fundamental contribución de los legisladores locales y alcaldes, que esta Comisión de Reforma de Estado, se propone activar.

La CONAGO quiere decirle a la ciudadanía de cada entidad, que el Congreso de la Unión comprende y atiende sus demandas de modernización del Estado Mexicano. Que ahora podemos caminar con vigor, imaginación, decisión y compromiso en la descentralización de la vida nacional. Que no hay espacio para retroceder a viejos esquemas centralistas ya superados.

La CONAGO tiene propuesta, tiene agenda, entre otros temas, para el fortalecer la democracia representativa y participativa; la justicia social y la equidad entre personas, grupos y regiones; la armonía social y la seguridad pública, así como para avanzar en la transparencia, la fiscalización y el federalismo cooperativo.

Por eso el Gobernador Jorge Herrera Caldera, ha instruido llevar adelante el siguiente Programa Básico de Trabajo de esta Comisión:

Programa Básico de Actividades 2011								
ACTIVIDAD	ASUNTO A TRATAR	LUGAR	MAYO	JUNIO	JULIO		SEPT.	OCT.
• Reunión de Instalación		Ciudad de México	12					
• Presentación Previa de agenda programática de CRE en Reunión preparativa de CONAGO en Ciudad de México.		Ciudad de México	24					
Reunión CONAGO								
• Informe del Coordinador al pleno de constitución de la CRE y presentación de programa de actividades.		Monterrey	27					
• Primera Reunión de Trabajo con Especialistas en Materia de Reforma del Estado		Ciudad de México		14				
• Segunda Reunión de Trabajo con Diputados y Senadores	Análisis de Minuta de Reforma Política aprobada por el Senado y enviada a Cámara de Diputados	Ciudad de México			12			

ACTIVIDAD	ASUNTO A TRATAR	LUGAR	MAYO	JUNIO	JULIO		SEPT.	OCT.
• Tercera Reunión de Trabajo	Presentación a la Comisión del documento surgido en las reuniones con Legisladores y especialistas.					16		
• Cuarta Reunión de Trabajo	Propuesta a la CRE de Proyecto de creación del Instituto de Estudios para la Reforma del Estado como órgano especializado asesor de la CONAGO en la materia.					30		
• Quinta Reunión de Trabajo con Juntas de Coordinación Política de cámara de Senadores y Diputados	Entrega de documento en materia de Reforma del Estado realizado por la CRE de la CONAGO	Ciudad de México						12
• Informe Final de Coordinador de la Comisión al Pleno de la CONAGO								

MINUTA DE LA REUNIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTADO, REALIZADA A LAS 11:00 HORAS DEL 12 DE MAYO DE 2011, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CONAGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Presidió la reunión el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, y Coordinador de la Comisión para la Reforma del Estado de la CONAGO.

Asistieron los representantes de las Entidades Federativas de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como el Secretario Técnico de la CONAGO.

Asimismo, estuvieron presentes el Lic. José Alberto Aguilar Iñárritu, Secretario Técnico de la Comisión para la Reforma del Estado, y el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Investigador titular “A” de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En su intervención, el Gobernador Jorge Herrera Caldera señaló la necesidad de que las Entidades Federativas participen en la discusión de la Reforma del Estado, así como la importancia de que las Comisiones de Gobernadores de la CONAGO trabajen por impulsar las reformas legislativas pendientes, como son la fiscal, hacendaria, laboral, energética y educativa, entre otras, las cuales no serán viables sin una Reforma de Estado integral.

Asimismo, el Gobernador Herrera Caldera mencionó su interés en que la CONAGO se pronuncie a favor de impulsar la Reforma del Estado, y como objetivo de esta comisión, el permitir que expertos en la materia se pronuncien en cada una de sus especialidades para contribuir en el impulso de la Reforma del Estado, considerada la más importante y urgente del país.

Durante la reunión se llegó a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO. Se tienen por instalados los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado de la Conferencia Nacional de Gobernadores.

TERCERO. Se aprueba la designación de Lic. Alberto Aguilar Iñárritu como Secretario Técnico de la Comisión para la Reforma del Estado de la CONAGO.

CUARTO. Se tiene por recibida la presentación del Lic. Alberto Aguilar Iñárritu, quien destacó el carácter estratégico que tiene ahora la participación de la CONAGO en el debate de la Reforma del Estado.

QUINTO. Se aprueba el Programa de Trabajo Calendarizado de la Comisión para la Reforma del Estado.

SEXTO. Reunir a la Comisión para la Reforma del Estado el día 24 del presente mes en la ciudad de México, para discutir y en su caso aprobar la Agenda Temática de la Comisión, la cual será presentada por el Gobernador Jorge Herrera Caldera durante la XLI Reunión Ordinaria de la CONAGO a la consideración del Pleno de Gobernadores para su eventual ratificación. Se anexan los siguientes documentos:

1. Lista de Asistencia.
2. Orden del Día.
3. Programa de Trabajo Calendarizado de la Comisión para la Reforma del Estado de la CONAGO.
4. Semblanza del Lic. José Alberto Aguilar Iñárritu.

Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se dan por terminados los trabajos de esta reunión.

C.P. JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTADO



Conferencia Nacional
de Gobernadores

Índice Temático para los Grupos de Trabajo de la Comisión de Reforma de Estado-CONAGO

C O N A G O

Comisión para la
Reforma del Estado

C O N A G O

Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz

19 de Marzo de 2012

VIII. Índice Temático para los Grupos de Trabajo de la Comisión de Reforma de Estado-CONAGO

1. Federalismo

A) Redefinición del régimen de competencias. Hoy las facultades concurrentes, coexistentes y coordinadas generan amplios espacios de incertidumbre. Existen muchos ámbitos en donde coexisten facultades generales con las estatales (como seguridad pública, salud, medio ambiente, educación) que no permiten definir con claridad responsabilidades.

En ese sentido, el replanteamiento de las competencias que están asignadas a cada nivel de gobierno, constituye un asunto de la mayor relevancia para facilitar la identificación de atribuciones y responsabilidades. Actuar en consecuencia obliga a asumir que toda modificación en este campo implica la redefinición de la misma lógica federal.

B) Federalismo fiscal. Uno de los puntos esenciales del federalismo está relacionado con las competencias recaudatorias de los distintos niveles de gobierno. Hoy existe una amplia competencia concentrada en la federación y, en consecuencia, una gran dependencia de las entidades federativas hacia los recursos federales que les son transferidos. Revisar esa concentración para otorgar mayores atribuciones recaudatorias a los Estados, debe ser una estación obligada de toda Reforma Federalista del Estado, al mismo tiempo que otra manera de fortalecer institucionalmente a los gobiernos locales y cimentar su autonomía interior.

Lo anterior no supone un desgaste del sistema federal, sino un fortalecimiento del mismo a partir de una mayor y mejor coordinación entre niveles públicos en la función recaudatoria del Estado.

2. Régimen de Estado y de gobierno

A) Fortalecer mecanismos de colaboración institucional y de estímulos para la colaboración entre ejecutivo y legislativo. Es indispensable establecer mecanismos que estimulen la formación de mayorías estables y no coyunturales cuando las mismas no resulten del voto popular. Una de las alternativas planteadas con insistencia es la intervención en el sistema electoral; sin embargo, la experiencia comparada enseña que los casos

exitosos son aquellos en donde las mayorías se integran a partir de amplios consensos políticos para resolver favorablemente la ecuación que plantea la relación presidencialismo-multipartidismo. Para lo cual es menester explorar figuras que tienen su origen en prácticas parlamentarias, tales como:

- Ratificación de gabinete
- Diálogo parlamentario institucionalizado con el ejecutivo y los miembros de su gabinete (participación del Presidente o de sus secretarios en la discusión de sus iniciativas).
- Voto de Confianza; Voto de Censura.
- Eventualmente la figura del Jefe de Gabinete y sus atribuciones en materia presupuestal.
- Funcionamiento interno del Poder Legislativo para propiciar una mayor agilidad en el funcionamiento de la función legislativa.
- Discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo de manera consensuada con el poder legislativo.

B) Rendición de cuentas. Inevitablemente debe revisarse la figura del fuero ampliamente difundida en México, uno de los países con el mayor número de servidores públicos protegidos por el fuero, aunque para ello es ineludible avanzar en el logro de una verdadera autonomía del Ministerio Público frente a los ejecutivos.

3. Reforma al Poder Judicial

A) Suprema Corte de Justicia de la Nación exclusivamente como órgano de constitucionalidad. La SCJN ha venido poco a poco asumiendo funciones de control de constitucionalidad de manera cada vez más amplia, sin embargo aún mantiene funciones de casación. Existe un creciente consenso que se manifiesta a favor de necesidad de crear un Tribunal Superior (o Supremo) o bien una Corte de Casación que se encargue de conocer de asuntos de última instancia judicial y reservar a la Corte sólo funciones de constitucionalidad. Esta figura adquiere especial relevancia respecto del fortalecimiento federalista de nuestra alianza nacional.

B) Revisión de los medios de impugnación. Hoy muchos tratadistas consideran que es ostensible la obsolescencia y caducidad de varios instrumentos judiciales, como es el caso del Juicio de Amparo, por lo que

se hace necesario hacer la revisión de los mismos, bajo la perspectiva de maximizar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de los individuos.

C) Mecanismo de selección de los ministros de la SCJN. El mecanismo de ternas y la posibilidad de que, ante su rechazo, el ejecutivo pueda designar al ministro en materia, crea incentivos perversos. Valdría la pena adoptar un sistema en donde sólo puede hacerse una propuesta que puede ser rechazada y, en caso de rechazo, el ejecutivo esté obligado a presentar una nueva propuesta sin caducidad de veces.

D) Dotar de autonomía plena a los Ministerios Públicos y fortalecer el servicio profesional al interior de esas dependencias. México sigue siendo la única democracia constitucional en donde el MP depende orgánica y funcionalmente de los ejecutivos.

4. Participación ciudadana y garantías sociales

A) Creación de un Consejo Económico Social (CES). En el desarrollo democrático de la nación, se requiere contar con instituciones que alienten y faciliten una robusta participación ciudadana en la definición de las políticas públicas, particularmente en materia económica y social, para garantizar la representatividad y la certeza de oportunidades para todos los sectores, en la determinación de la hoja de ruta del proyecto nacional. De esta manera, el CES, constituiría una instancia de debate y consenso, no vinculante pero si legitimador, de la toma de decisiones en políticas públicas bajo un perspectiva de inclusión.

B) Mecanismos de participación ciudadana adicionales a la vía electoral. Deben encontrarse y fomentarse espacios de discusión y participación agregada de los ciudadanos en los asuntos públicos. Una sociedad democrática implica multiplicar los espacios de asociacionismo para que los individuos discutan de los asuntos políticos y encuentren vías para proteger sus intereses.

Adicionalmente deben fortalecerse mecanismos de democracia semidirecta (referéndum/consulta popular e iniciativa ciudadana), con las prevenciones, límites y restricciones que impidan un abuso de éstos y la tentación de sustitución de las instancias de representación política por una participación directa de los ciudadanos en la toma de las decisiones.

5. Democracia, sistema electoral y sistema de partidos

A) Apertura del sistema de partidos. Desde hace tres lustros el sistema de partidos tiende gradualmente a cerrar las vías de acceso a nuevas opciones ciudadanas. Sería pertinente flexibilizar la entrada como una manera de oxigenar el sistema y generar estímulos para una mayor democracia interna, con la deseable consecuencia de cerrar los espacios a la discrecionalidad cupular en la toma de decisiones y, sobre todo, hacer exigible la representación ciudadana, el entreveramiento generacional y la obligatoria función educadora que corresponde a todo partido político en una democracia.

B) Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas al interior de los partidos políticos. Es una importante manera de proteger los derechos de los militantes y de consolidar que la vida partidaria vaya de abajo hacia arriba y que, en esta virtud, se profundice su carácter de organizaciones políticas de ciudadanos.

C) Fortalecer el régimen de transparencia. Si bien se ha avanzado en esta materia, es indispensable caminar en ese sentido aún más para robustecer las vías de acceso a la información de los partidos políticos, en tanto que organizaciones de interés general cuyas finanzas son soportadas con recursos públicos.

D) Revisar los mecanismos y procedimientos para designar a los titulares de los órganos electorales. Se debe neutralizar la percepción ciudadana pérdida de creciente pérdida de imparcialidad en nuestras instituciones electorales, fortaleciendo el acceso meritario y de acuerdo a perfil de los aspirantes, con plena independencia de sus convicciones ideológico políticas particulares y cercanías partidarias.

E) Revisar los sistemas de integración de los órganos electivos para fortalecer su carácter representativo. En el mismo tono de la consideración anterior y bajo la premisa de que un órgano, en la medida en la que representa de manera más fiel la pluralidad política es más democrático, es necesario analizar, a la luz de los resultados, cómo se componen dicho órganos.

F) Revisar la integración del Senado de la República. Es importante rescatar el sentido de representación de las entidades federativas pero introduciendo mecanismos que permitan mantener la representatividad (pluralidad) de ese órgano. Pensar en una elección plurinominal a partir de circunscripciones equivalentes a cada entidad federativa puede ser una alternativa.

6. Bases constitucionales de la CONAGO

A) Consolidar el papel de la CONAGO como un Consejo de la Regiones. La CONAGO, es un espacio plural para el procesamiento de decisiones colegiadas y un medio de coordinación entre las entidades federativas que posibilita generar acuerdos y construir iniciativas de dimensión nacional con un sentido de políticas de Estado. Por ese motivo debe profundizarse su carácter de interlocutor federalista en materia de políticas para la planeación del desarrollo, en el marco del artículo 26 constitucional, y considerar que como parte de la nueva arquitectura federalista que supone la Reforma del Estado mexicano, debe robustecerse su asignación como instancia privilegiada para coordinar los esfuerzos suprarregionales que demanda la integración horizontal del México del siglo XXI.

B) Consagrar en la Constitución, la organización horizontal de las entidades federadas. Esta materia tiene por objeto problematizar la inaplazable necesidad de restituir políticas de desarrollo para el ámbito regional de la nación y hacerlo desde la perspectiva de los estados y los municipios, instrumentando nuevas forma de coordinación horizontal, que permitan potenciar las ventajas competitivas del agrupamiento suprarregional en el impulso a la vertebración federalista del país en ejes transversales.

7. Reforma Política para el Distrito Federal

La representación del Gobierno de la Ciudad de México ante la Comisión para la Reforma del Estado de la Conferencia Nacional de Gobernadores envió, para ser incluida en la temática de discusión y análisis, diversas propuestas contempladas en la iniciativa de reformas al artículo 122 de la Constitución Política que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal entregó a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República en el mes de agosto de 2010, entre las que se encuentran:

- Considerar a la Ciudad de México como una entidad con jurisdicción propia, derivada única y exclusivamente de la soberanía de sus habitantes;
- Dotar a los habitantes de la Ciudad de México de derechos plenos e iguales a los que gozan los habitantes del resto de las entidades federativas;
- Conservar el carácter de sede de los poderes federales y capital del país;

- Evitar los elementos de conflicto en la relación entre la Ciudad de México y los poderes federales:

El Ejecutivo Federal actualmente nombra y remueve a los encargados de la seguridad pública y la procuración de justicia;

El Ejecutivo Federal tiene las facultades de indulto a los reos del fuero común;

El Ejecutivo Federal propone el techo de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad.

- Fortalecer la autonomía de los poderes y órganos de la Ciudad:

El Legislativo Local podría legislar en todas las materias no reservadas a la Federación;

Formaría parte del Constituyente Permanente,

Fijaría el nivel de la deuda pública, y

Ratificaría el nombramiento de los encargados de la seguridad pública y la procuración de la justicia.

- Establecer una hacienda única;
- Dotar a las demarcaciones de un órgano de gobierno colegiado electo con autonomía y responsabilidad presupuestal, preservando la unidad hacendaria y de servicios de la ciudad;
- Lograr que la Federación otorgue a la Ciudad los recursos necesarios que, en justicia se requieren para hacer frente a los retos de la centralidad que se da en la Ciudad.
- Robustecer el marco regulatorio de los órganos autónomos: el electoral; el de los derechos humanos; el de transparencia y acceso a la información pública, así como el tribunal electoral.
- Promulgar la Constitución Política del Distrito Federal.



C O N A G O



Conferencia Nacional
de Gobernadores